

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Orden de 21 de enero de 1998, por la que se crea el Comité Asesor Científico en Investigación y se regula su funcionamiento.	1.373	Orden de 5 de enero de 1998, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos, en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.	1.374

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Resolución de 28 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesorado Universitario.	1.389	Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel María Rosa Díaz Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.390
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Orden de 13 de enero de 1998, por la que se cesa a don Javier Sánchez Rojas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	1.389	Resolución de 9 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	1.390
Orden de 13 de enero de 1998, por la que se nombra a don José Luis García Ruiz miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	1.389	Resolución de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Alicia Arévalo González Profesora Titular de Universidad.	1.390
Orden de 13 de enero de 1998, por la que se nombra a don Jorge Jiménez Barrientos miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	1.389	Resolución de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	1.391
UNIVERSIDADES Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mario Castellanos Verdugo Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.390	Resolución de 21 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Heras Sánchez Profesor Titular de Universidad.	1.391

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 1.391

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan. 1.394

Orden de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato al centro privado Academia Preuniversitaria de Sevilla. 1.402

Orden de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa María Nuestra Señora, de Ecija (Sevilla). 1.402

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, normativa electoral, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 1.394

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Inmaculada Niña, de Granada. 1.403

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Santa Micaela, de Granada. 1.404

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería. 1.395

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla. 1.405

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Divina Infantita de El Ejido (Almería). 1.398

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San José, de San José de la Rinconada (Sevilla). 1.406

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada). 1.398

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Virgen del Mar, de Almería. 1.407

Orden de 30 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Sabinar para el Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería). 1.399

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda, de Sevilla. 1.408

Orden de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria Sagrado Corazón de Maracena (Granada). 1.400

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Auxiliadora, de Valverde del Camino (Huelva). 1.409

Orden de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria La Salle-Fundación Moreno Bachiller, de Arcos de la Frontera (Cádiz). 1.400

Resolución de 7 de enero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una beca de formación de personal de apoyo técnico a la investigación, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía. 1.410

Resolución de 13 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997.	1.411	Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.	1.418
Resolución de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.	1.416	Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Chucena (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.	1.418
Resolución de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.	1.416		
CONSEJERIA DE CULTURA			
Resolución de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.	1.417	Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.	1.418
Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.	1.417	Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la construcción del Centro de Servicios Sociales.	1.418
Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con las Ordenes que se citan.	1.417	Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple para la construcción de un albergue de inmigrantes.	1.419
Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.	1.417		
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES			
Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) para la creación del Centro de Servicios Sociales.	1.418	Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Almería para la construcción de los centros comarcales de Vúcar y Níjar.	1.419

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA		Edicto.	1.419
Edicto.	1.419	Edicto.	1.420
Edicto.	1.419		

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público que se cita. (PD. 336/98).

1.420

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

1.420

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

1.421

Resolución de 19 de enero de 1998 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

1.421

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1.421

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por imperiosa urgencia que se indica por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad.

1.422

Resolución de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1.422

Resolución de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por imperiosa urgencia que se indica por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad.

1.422

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 2 de febrero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 286/98).

1.423

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre contratación del suministro que se cita. (Expte. 75/97). (PP. 45/98).

1.423

Anuncio sobre contratación del suministro que se cita. (Expte. 80/97). (PP. 46/98).

1.424

Anuncio sobre concurso público para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. (PP. 233/98).

1.424

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de adaptación de nave para almacenes en el Centro de Producción en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. (CC/1-047/97).

1.424

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento del sótano del Centro Nodal de Valencina de la Concepción, Sevilla. (CC/1-048/97).

1.425

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del lote I del contrato de obras de consolidación del Talud del Centro en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. (CC/1-050/97).

1.425

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-169/97, GR-172/97, GR-182/97, GR-183/97, GR-184/97 y GR-185/97).

1.425

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

1.425

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

1.426

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

1.427

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3102/97).

1.427

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

1.427

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

1.428

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de enero de 1998, sobre revisión de las cuantías de los cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 1998 y modificación puntual de las Normas de aplicación de dichas tarifas. (PP. 176/98).

1.428

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud que se cita. (PP. 3658/96).

1.430

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.431

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del recurso de reposición y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.431

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado El Cerro del Villar. 1.431

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla). 1.431

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa de Solidaridad. 1.432

MINISTERIO DE DEFENSA. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

Resolución de 26 de enero de 1998, sobre reversión de la finca núm. 38 de la Base Aérea de Tablada, en Sevilla. 1.432

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

Resolución de 29 de septiembre de 1997, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo. 1.433

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 106/98). 1.433

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 137/98). 1.433

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio de bases. 1.433

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Anuncio de bases. 1.445

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 266/98). 1.447

NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 261/98). 1.447

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se crea el Comité Asesor Científico en Investigación y se regula su funcionamiento.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 106 que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución española en su artículo 149.1.15.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su artículo 1.1 a la Consejería de Salud, entre otras funciones, la fijación de las directrices y criterios generales de la política de salud y en el artículo 2.2 del mismo Decreto, se le asignan al Viceconsejero las funciones de coordinación general y evaluación de las actuaciones sanitarias desarrolladas por la Consejería, así como el ejercicio de las com-

petencias de evaluación, supervisión y control del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas dependientes de la Consejería.

El importante desarrollo alcanzado en Andalucía por nuestro sistema sanitario público en los últimos años no ha sido ajeno al desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, sin embargo, es necesario seguir avanzando en este terreno.

Asimismo, el Plan Andaluz de Salud orienta el esfuerzo investigador en dos sentidos:

- Aumento del conocimiento de los principales problemas de salud de nuestra Comunidad Autónoma, definidos en el mismo, analizando los factores de riesgo, las características epidemiológicas, clínico-asistenciales y sociológicas y el conocimiento sobre el funcionamiento del sistema sanitario.

- La investigación que, por su importancia o calidad, suponga un beneficio para el desarrollo socio-cultural y científico de Andalucía.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Investigación, instrumento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnica de la Comunidad Autónoma Andaluza, tiene entre sus objetivos preferentes la Ciencia y Tecnología de la Salud.

En consecuencia, se considera necesaria la creación de un Comité asesor, que informe y asista a la Administración Sanitaria en el desarrollo de la política de investigación en Ciencias de la Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea el Comité Asesor Científico en Investigación como órgano consultivo de asistencia sobre investigación y política científica, adscrito a la Consejería de Salud y dependiente directamente del Viceconsejero.

Artículo 2. Son funciones del Comité Asesor Científico informar, asistir y asesorar al Viceconsejero de Salud en todas aquellas cuestiones de carácter ético, científico y técnico relacionadas con la investigación en Ciencias de la Salud de nuestra Comunidad y específicamente en las siguientes:

- Ejecución de un sistema de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud en Andalucía.
- Organización de la Investigación en los Centros.
- Política de recursos de investigación:

Política de becas y becarios.
Política de ayudas a proyectos de investigación.
Política de infraestructura.

- Formación en metodología de la investigación.
- Relaciones con otras agencias financiadoras de Investigación y Desarrollo: Plan Andaluz de Investigación, Agencias nacionales y Comunidades europeas.
- Asesoramiento sobre los modelos de evaluación.
- Contribuir a la difusión de los resultados de la investigación en Ciencias de la Salud a la Comunidad.

Artículo 3. El citado Comité tendrá su sede en la Consejería de Salud y estará constituido por los siguientes miembros:

- El Presidente, que será el Viceconsejero de Salud o persona en quien delegue.
- El Vicepresidente, que será nombrado a propuesta del Viceconsejero de Salud, entre los miembros del Comité.
- Los Vocales del Comité, en número no superior a veinte, serán nombrados y cesados por el Viceconsejero de Salud entre profesionales de reconocido prestigio personal y científico relacionados con la Investigación en Ciencias de la Salud.
- El Secretario, cuyas funciones serán asumidas por un técnico de la Viceconsejería de Salud, que será nombrado por el Comité a propuesta del Presidente y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 4. Son funciones del Presidente:

- a) Acordar la convocatoria, presidir las sesiones y fijar el Orden del Día.
- b) Trasladar los acuerdos del Comité a las instancias que correspondan.
- c) Requerir el pronunciamiento colegiado de los miembros del Comité.

Artículo 5. Son funciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste.
- b) Informar al Presidente sobre los informes o propuestas realizados por los Vocales.
- c) Las que específicamente le delegue el Presidente.

Artículo 6. El Secretario asumirá las siguientes funciones:

- a) Convocar las reuniones del Comité y fijar el orden del día, por orden del Presidente.
- b) Levantar acta de los acuerdos adoptados.
- c) Expedir certificaciones sobre los informes y acuerdos adoptados por el Comité.
- d) Auxiliar al Presidente en la coordinación del Comité.

Artículo 7. El Comité se reunirá como mínimo dos veces al año, sin perjuicio de que el Presidente acuerde la convocatoria extraordinaria del mismo.

Artículo 8. 1. Para la válida constitución del Comité, a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente o del Vicepresidente, el Secretario o persona que lo sustituya y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Asimismo, el Comité Asesor podrá promover reuniones o cualquier otro tipo de actos a fin de convertirse en un foro de debate organizado y abierto sobre aspectos puntuales y retos del futuro.

Artículo 9. En todo caso, el Comité Asesor Científico en Investigación ajustará sus actuaciones a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de enero de 1998, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos, en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 (Decisión núm. 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación.

Este programa engloba anteriores programas europeos en materia de educación y se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del Capítulo III, Acción Transversales, Acción 1, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) entre centros escolares de distintos Estados miembros de la Unión Europea.

La Orden de 1 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1996) estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad; corregida por la Orden Marco de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Los artículos 15 y 16.1 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la Acción E del Programa Sócrates. Lingua, con cargo a los contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y por la cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas que fue aprobada por Orden de 1 de marzo de 1996 (BOE del 16 de marzo de 1996).

Segundo. Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas de idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música, Turismo y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondientes al Sistema anterior a dicha Ley.

Tercero. 1. Las ayudas que se concedan se destinarán al desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea. Estos Proyectos incluirán, entre otras actividades, un intercambio o encuentro de alumnos/as. El intercambio de alumnos será de una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el centro asociado y formará parte del proceso educativo del alumnado.

2. El Proyecto debe ser elaborado por el profesorado responsable en los centros de forma participativa, después de conocer y valorar las ideas, necesidades e intereses del alumnado participante y debe estar respaldado por el Consejo Escolar del centro.

El Proyecto Educativo Conjunto (PEC) ha de estar integrado en la Programación General del Centro.

Los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) deberán basarse en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

3. Al planificar los Proyectos deberá prestar especial atención a la inclusión de elementos que impliquen activamente al alumnado en todas las fases y aspectos del Proyecto.

El alumnado participante trabajará en torno a un tema relacionado con su educación y formación, a través del cual potenciará su capacidad comunicativa, teniendo así la oportunidad de utilizar una lengua extranjera en un contexto estrechamente relacionado con sus intereses educativos y profesionales.

Cuarto. Para la elaboración y el desarrollo de los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas Preparatorias del profesorado responsable a un centro asociado de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el objeto de facilitar los acuerdos de colaboración entre los centros y la preparación adecuada del Proyecto.

b) Intercambios Bilaterales o Encuentros Multilaterales de grupos de alumnos/as, que tendrán como objetivo el aumento de la motivación de los estudiantes en lo que respecta al aprendizaje de una lengua extranjera y su utilización como medio de comunicación.

Para la búsqueda de socios se dispone de las direcciones de Internet: [http:// partbase.eupro.se](http://partbase.eupro.se) y <http://www.oei.es/socrates.htm>.

Quinto. 1. Las Visitas Preparatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se efectuarán a un centro de otro Estado miembro de la Unión Europea que haya confirmado por escrito su acuerdo para recibir al profesorado español, y que desee establecer relaciones educativas que conduzcan a la organización de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) y un posterior intercambio bilateral o encuentro de alumnos/as.

b) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viajes, estancia, prima de seguro de accidentes y preparación de materiales. La ayuda media oscilará entre 500 y 1.000 Ecus por profesor/a.

Su duración será como máximo de siete días.

2. Los Intercambios de Alumnos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La participación en estas actividades debe contar con el compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados.

b) La duración de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado deberá ser de al menos catorce días (incluyendo el viaje).

c) El intercambio deberá tener lugar dentro de la localidad en la que el centro asociado esté ubicado.

d) Salvo circunstancias excepcionales, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

e) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos/as y un profesor/a, ajustándose a este módulo los grupos superiores. Se admitirá un profesor y una profesora para grupos mixtos de 10 alumnos/as.

f) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje de alumnos/as y profesores/as españoles hasta el país de acogida; las primas del seguro que deba concertar el centro español; los gastos derivados de la elaboración del Proyecto, y en casos excepcionales, los gastos de alojamiento en el país extranjero.

g) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50% del coste del intercambio, salvo en circunstancias especiales, siendo su finalidad la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En el supuesto de que se dé alguna de estas circunstancias (desventajas debidas a la localización geográfica dentro del Estado miembro, o a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos

utilizadas y enseñadas), podrán preverse ayudas que lleguen hasta el 75% del coste del proyecto.

3. Los Encuentros Multilaterales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El encuentro multilateral deberá entenderse como la reunión en un mismo lugar (normalmente uno de los centros participantes), de grupos de alumnos/as de centros educativos de más de dos países de la Unión Europea.

b) Este encuentro se realizará después de haber llevado a cabo un trabajo previo en cada uno de los centros escolares en torno a un mismo tema, favoreciéndose con el encuentro de alumnos/as la puesta en común de los temas trabajados y la mejora de la capacidad lingüística.

c) Otros requisitos: Compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados, integración del Proyecto en la Programación General del Centro, duración de la actividad, alojamiento, número de participantes, partidas económicas susceptibles de ser financiadas y cuantía de la ayuda que se puede conceder, serán los señalados en el apartado quinto.2 relativo a intercambios de alumnos/as.

Sexto. Los centros que deseen solicitar ayuda económica para la realización de la Visita Preparatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo A (Formulario de candidatura para Visitas Preparatorias).

Este documento deberá presentarse por duplicado conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas. Es fundamental cumplimentar la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

b) Aprobación del Consejo Escolar u Organo Colegiado que lo sustituya (en el caso de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido) o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General del Centro.

c) Comunicación del centro extranjero, aceptando la visita del profesorado español.

Séptimo. 1. Los centros que deseen solicitar ayudas para la realización de intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo B (Formulario de candidatura para Proyectos Educativos Conjuntos -PEC-). Este documento deberá ser cumplimentado por duplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas. Es fundamental la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

b) Aprobación del Consejo Escolar u Organo Colegiado que lo sustituya (en el supuesto de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que el Proyecto Educativo Conjunto (PEC) está contemplado en la Programación General del Centro.

c) Compromiso expreso de la aceptación de la realización del Proyecto de Intercambio por parte del centro extranjero.

d) Proyecto con temporalización de las actividades durante los días de intercambio.

2. En relación con el componente del Proyecto que incluye la movilidad de los alumnos/as, los Directores de

los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, quedando éstas archivadas en los centros.

Octavo. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Podrán presentarse directamente en la Consejería de Educación y Ciencia (Registro General. Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092, Sevilla), en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía regulado en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto. A estos efectos los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Los formularios de solicitud podrán obtenerse en los Centros del Profesorado, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación de Formación y Programas Europeos) o en la dirección de Internet: <http://www.cec.caan.es>.

Noveno. El plazo de presentación de solicitudes de Visitas Preparatorias o Intercambios de Alumnos/as finaliza el 20 de marzo de 1998.

Décimo 1. El plazo de realización de las Visitas Preparatorias será entre el 1 de julio de 1998 y el 28 de febrero de 1999.

2. El plazo de realización de los Intercambios de Alumnos/as será entre el 1 de septiembre de 1998 y 28 de febrero de 1999.

Undécimo. 1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un representante de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

Esta Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características que debe reunir un Proyecto Educativo Conjunto (PEC), definidas en el apartado tercero de la presente Orden y a los requisitos especificados en el apartado quinto.

2. Las solicitudes presentadas que reúnan las anteriores condiciones serán evaluadas por la citada Comisión en función de los criterios establecidos en la Guía del Candidato del Programa Sócrates-Lingua, elaborada por la Comisión Europea. Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- La contribución del Proyecto Educativo Conjunto a la mejora de la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera.

- La integración del Proyecto en las actividades habituales del centro.
- La calidad de las propuestas para organizar el Proyecto, principalmente en relación con una participación activa y equilibrada por parte de todos los centros asociados, unas disposiciones de coordinación claras y efectivas y unos planes de trabajo precisos.

Igualmente la Comisión tendrá en cuenta aquellos proyectos de centros que:

- Estén situados en zonas rurales y otras regiones desfavorecidas.
- Sean considerados desfavorecidos por otras razones socioeconómicas o ambientales, a fin de actuar con carácter compensador.
- Tengan poca experiencia previa en la participación de proyectos transnacionales y no hayan recibido anteriormente apoyo comunitario para este fin en convocatorias precedentes.

Asimismo, se atenderá a lo expuesto en la Guía del Candidato referido a proyectos que:

- Pongan énfasis en la promoción del concepto de Dimensión Europea en la educación.
- Constituyan un enfoque innovador en el intercambio o encuentro educativo para los fines de la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Incluyan alumnado de Enseñanza Profesional Técnica.
- Se ocupen de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas en la Unión Europea.
- Conduzcan a incrementar la igualdad de oportunidades entre los sexos o traten de la necesidad del aprendizaje de lenguas por parte de las personas desfavorecidas.
- Sean bilaterales, es decir, entre centros de dos países de la Unión Europea, porque son los más adecuados para la consecución de los fines previstos en el Programa, aunque también puedan recibir apoyo económico los Proyectos en los que participen centros de más de dos países miembros de la Unión Europea, cuando esté debidamente justificado por la naturaleza del Proyecto, o bien de centros de países con Acuerdos firmados con la Unión Europea en materia educativa (Hungria, República Checa, Rumanía, Chipre).

3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Una vez se hayan determinado las cantidades anuales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de selección, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución correspondiente especificará:

- a) Relación de centros seleccionados, con indicación de la ayuda concedida en cada caso.
- b) Relación de centros no seleccionados por haber obtenido una puntuación inferior al último concedido, que figurarán enumerados por orden decreciente de puntuación. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicha relación, adjudicándose las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a Visita Preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos, y

su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

- c) Relación de centros excluidos, con indicación de su causa.

Decimotercero. Contra la Resolución de adjudicación, los centros podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Decimoquinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, el cual deberá ser cumplido por el centro beneficiario en todos sus términos.

Este Convenio deberá ser cumplimentado y firmado por el Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional.

Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes en dos plazos.

Decimosexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan.
 3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 3.1. Memorias Pedagógicas.
 - 3.1.1. Visitas Preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.
 - 3.1.2. Intercambios o encuentros: Los centros beneficiarios enviarán una memoria descriptiva del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente o intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 20 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos/as participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual.
- Igualmente remitirán certificación de la Dirección del Centro que exprese que se ha realizado la actividad con los datos de los profesores/as acompañantes y número de alumnos/as.
- 3.2. Justificación económica.
 - 3.2.1. Certificación de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.
 - 3.2.2. Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida. En el caso de centros públicos estos justificantes quedarán sustituidos por la certificación del Consejo Escolar (Anexo XI) de aprobación

de cuentas y sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán, en este caso, en poder de los centros públicos a disposición de órgano de control financiero citados en el apartado decimosexto.2 con excepción de los originales de billetes de avión/tren.

3.2.3. Ficha de liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

Decimoséptimo. El plazo de presentación de Memorias Pedagógicas y Justificación Económica será:

a) Para las Visitas Preparatorias, un mes tras su realización.

b) Para los Intercambios de alumnos/as hasta el 30 de junio de 1999.

Toda la documentación habrá de ser remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 1.º planta, 41092 Sevilla).

Decimoctavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimonoveno. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Conjuntos con alumnos que realice al amparo de esta convocatoria a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Vigésimo. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Vigesimoprimer. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Programa SÓCRATES

Formulario de candidatura de los Proyectos Educativos Conjuntos para el aprendizaje de lenguas (PEC) (LINGUA Acción E)

Cómo utilizar y rellenar estos formularios

Recomendaciones generales para rellenar los formularios

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con atención los capítulos correspondientes en la *Guía del candidato*.
- Por cada Proyecto Educativo Conjunto (PEC), cada organismo solicitante deberá presentar una solicitud por separado a la Agencia Nacional para la Acción E de LINGUA en su propio país.
- Si un organismo somete varias propuestas de proyecto en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada propuesta.
- El formulario deberá rellenarse a máquina, en ordenador o escrito a mano con mayúsculas.
- La firma del formulario deberá ser la de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante, por lo general, el Director de dicho organismo/centro. La firma debe ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas preguntas específicas en los formularios

Parte I: Información básica

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre podrán participar en el programa SÓCRATES, siendo elegible que centros de esos Estados puedan formar parte en proyectos como coordinadores o socios. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate ante la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

- El número de referencia en el ángulo superior derecho será asignado por la Agencia Nacional que procese la solicitud. Sírvase dejarlo en blanco.


- **Pregunta 2. Resumen del proyecto**
Sea sucinto y claro, límitese a escribir en el espacio del recuadro.

- **Pregunta 3a. Organismo solicitante**
Indique el nombre legal completo del organismo en su lengua original, precedido, en caso de que exista, por el acónimo y/o abreviatura.
En relación con el tipo de centro, elija en la siguiente lista el código y categoría que mejor describa su centro. Observe que se trata de una relación para el programa SÓCRATES en general. Consúltese la *Guía del candidato* en relación con los tipos de centro elegibles para recibir una ayuda financiera en el marco de la Acción a la que se refiere el presente formulario. El tipo deberá ser el mismo que en la pregunta A.2 de la Parte II del presente formulario. Si elige 'Otro', sírvase especificar cuál.
Observe que el 'Responsable del centro' y el 'Coordinador' desempeñan funciones distintas. La dirección proporcionada servirá para enviar el acuse de recibo y toda la correspondencia relativa al proyecto. No olvide indicar los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.

Códigos del tipo de organismo/centro	
EDU 3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU 4	Centro de enseñanza superior
EDU 5	Centro de Educación para Adultos 1
	Formación continua
EDU 6	Centro de niños con necesidades especiales
ASS 1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS 2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
PUB 1	Autoridad pública (local)
PUB 2	Autoridad pública (regional)
PUB 3	Autoridad pública (nacional)
OTH	Otro tipo de organismo

- **Pregunta 4a. Otros organismos asociados**
Sólo deberá proporcionarse la información solicitada. El nombre completo del organismo se proporcionará en su lengua original. Para el 'código del tipo' de organismo deberá utilizarse la lista anterior. En relación con el país, sírvase utilizar los siguientes códigos (que son diferentes a los códigos postales). Cuando se refiera a los asociados al proyecto en otras partes del documento, sírvase utilizar la secuencia que figura en el siguiente cuadro.

Códigos de países			
BE	Bélgica	BG	Bulgaria
DE	Alemania	CY	Chipre
DK	Dinamarca	EE	Estonia
GR	Grecia	HU	Hungría
ES	España	LV	Letonia
FR	Francia	LT	Lituania
IE	Irlanda	PL	Polonia
IT	Italia	CZ	República Checa
LU	Luxemburgo	RO	Rumania
NL	Países Bajos	SK	República Eslovaca
AT	Austria	SI	Eslovenia
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		
IS	Islandia		
LI	Liechtenstein		
NO	Noruega		

	COMISIÓN EUROPEA Solicitud para el Programa SÓCRATES	SÓLO PARA USO OFICIAL. SIRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO. Nº:
---	--	--

PARTE I: INFORMACIÓN BÁSICA

1. Título del proyecto

2. Resumen del proyecto

Sírvase indicar los principales elementos del proyecto, incluidos sus objetivos, los resultados previstos y el enfoque

3. Organismo/centro solicitante

Sírvase cumplimentar estos datos cuidadosamente, habida cuenta que serán utilizados para acusar recibo de la solicitud. El Director del centro, es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. El Coordinador es la persona de contacto al que se informa el resultado de la selección. Toda la correspondencia y los contratos del proyecto (si la solicitud es aceptada) serán enviados a la dirección indicada a continuación.

Nombre legal completo del organismo /centro escolar
Departamento/Unidad
Dirección postal
Calle
Código postal y Ciudad
País
Región
Tipo de organismo, incluido el código (véase página DC - LE - ii)
Nombre y apellido del Director del organismo
Título oficial del Director del organismo
Nombre y apellido de Coordinador
Título y cargo en el organismo
Teléfono (incluidos los códigos de país y zona)
Fax (incluidos los códigos de país y zona)

- Normas para el cálculo de los costes del proyecto**
- Observaciones preliminares
 - Sólo puede solicitarse financiación para determinados tipos de gastos (véase la Guía del candidato).
 - Si se acepta la candidatura de un proyecto, el informe final del proyecto deberá incluir una declaración pormenorizada de los gastos. Deberán conservarse los justificativos de todos los gastos.
- Viaje, alojamiento y manutención
- Deberá tratarse de conseguirse el medio de transporte más económico
 - Sólo se autorizan viajes en avión cuando se trata de distancias superiores a los 400 kilómetros (o cuando sea preciso realizar una travesía marítima), en clase económica o, cuando sea posible, con condiciones APEX.
- Ejemplos de gastos que podrían estar incluidos bajo la rúbrica de "Otros gastos" en el presupuesto provisional.
- Gastos de inscripción para actividades directamente relacionadas con el proyecto
 - Tickets de trayectos cortos en transporte público durante el intercambio
 - Materiales utilizados para la producción de productos finales tangibles
 - Gastos de evaluación y difusión

Verificación final antes de remitir el formulario

- Verifique que se ha respondido a todas las preguntas y que se ha anexo la documentación complementaria (únicamente cuando se solicita). Recuerda que no se aceptan las candidaturas remitidas por fax.
 - No incluya estas páginas explicativas (de la DC - LE - i a la DC - LE - iii)
- Remita, antes de la fecha límite, especificada en la Convocatoria Oficial, 3 ejemplares del formulario de candidatura a la Administración Educativa competente.

- Pregunta 5 Fecha de inicio y duración**
Sírvase tomar nota que los fondos de SÓCRATES no pueden ser utilizados para financiar actividades iniciadas antes de entrar en vigencia el contrato, y que los contratos tienen una duración máxima de 1 año
- Pregunta 6 Resumen presupuestario y solicitud financiera**
Sírvase indicar aquí, para el año al que corresponde la presente solicitud (1) el coste total del proyecto y (2) la subvención total solicitada a SÓCRATES. Estas cuantías deberán ser las mismas que en su respuesta a la pregunta 1.2 que figura en la Parte II
- Pregunta 7 Declaración**
La firma y el sello del centro u organismo candidato deberá ser original, tanto en el formulario original como en los otros dos ejemplares de la solicitud

Parte II: Información detallada

Sírvase observar las siguientes normas:

- toda la información sobre el proyecto deberá figurar en el espacio previsto para ello
- deberá responderse a todas las preguntas
- se pondrá especial atención al responder la última serie de preguntas relativas a la financiación
- al referirse a las lenguas, sírvase utilizar los siguientes códigos:

Códigos de lenguas	BG	Búlgaro (*)
DA	danés	
DE	alemán	
EL	griego	
EN	inglés	
ES	castellano	
FI	finlandés	
FR	francés	
IT	italiano	
NL	neerlandés	
PO	portugués	
SE	sueco	
GA	irlandés (*)	
LE	luxemburgués (*)	
IS	islandés (*)	
NO	noruego (*)	

(*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer el las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son singulares como lenguas administrativas de LINGUA, consultar su Agencia Nacional

- Pregunta 1.2 Resumen presupuestario y solicitud pormenorizada de ayuda financiera**
Sírvase observar que la presente candidatura concierne únicamente la solicitud de un año. Al calcular los costes sírvase tener en cuenta la "Normas para calcular los costes del proyecto" (véase recuadro a continuación).

PARTE II: INFORMACIÓN DETALLADA

A. Información sobre el organismo solicitante

A.1 Nombre del organismo

--

A.2 Tipo de organismo: marque (✓) la casilla correspondiente (□)

Escuela secundaria u otro organismo de nivel inferior a la enseñanza superior que imparta.

enseñanza general

enseñanza técnica/profesional de tiempo completo

enseñanza técnica/profesional en alternancia con una actividad laboral

Otro tipo de organismo, es decir.....

A.3 Situación del organismo

A3.1 Indique dónde está situado el organismo/centro: marque (✓) la casilla correspondiente (□)

zona rural zona urbana zona suburbana

A3.2 Indique si el organismo está situado en una zona que podría ser considerada como desfavorecida (por ejemplo, por razones socioeconómicas), y precise la naturaleza de esta desventaja:

A4.1 ¿Ya ha participado el organismo en el programa SÓCRATES? En caso afirmativo, indique la acción y el número de proyecto:

n°1	Acción	Referencia
n°2	Acción	Referencia
n°3	Acción	Referencia
n°4	Acción	Referencia

A4.2 ¿Está el proyecto relacionado con uno de los proyectos anteriores? En caso afirmativo, ¿con cual?

A4.3 ¿Ha participado ya el organismo en un proyecto financiado por otro programa de la Comunidad Europea? En caso afirmativo, sírvase precisar el(los) programa(s), tipo de actividad, año(s) y, si es posible, el(los) número(s) de registro.

A.5 ¿Ya ha colaborado el organismo en proyectos conjuntos con el organismo asociado previsto para el proyecto de la presente candidatura? En ese caso, sírvase describir brevemente el proyecto(s) e indicar el año(s)

Correo electrónico

4a. Los demás asociados del proyecto

Proporcione el nombre, la ciudad, el código del tipo de organismo para todos los demás socios del proyecto. Sírvase agruparlos por país. Si el espacio resulta insuficiente, añada un cuadro adicional del mismo formato.

Nombre completo del organismo	Código tipo	Ciudad	Código de país

4b. ¿Cómo determinó a su socio?

- ? contactos anteriores
- ? seminario de contactos
- ? ParBase
- ? otro, precise

5. Fecha de inicio y duración

Fecha en la que plantea iniciar el proyecto (día/mes/año)

Duración total prevista del proyecto (en meses)

6. Resumen presupuestario y solicitud de ayuda financiera

Esta información financiera sólo se aplica al año en el que se hace la solicitud. Todas las cuantías deberán establecerse en euros. Las cuantías deberán indicarse después de contestar la pregunta 1.2 en la Parte II del presente formulario.

Coste total del proyecto	Subvención solicitada a SÓCRATES en la presente solicitud
--------------------------	---

7. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por la persona legalmente autorizada e firmar en nombre del organismo solicitante)

"El suscrito certifica que la información que figura en la presente solicitud es correcta e mi leer saber y entender".

Las autoridades competentes de todos los asociados del proyecto mencionados en esta solicitud han confirmado por escrito su acuerdo con la candidatura tal como ha sido presentada."

Lugar:

Firma: Sello del organismo

Nombre y cargo en mayúsculas

B. Información sobre el proyecto propuesto

B.1	¿Cuál es el tema del proyecto?
B.2	¿Cuáles son los cursos/materias que se seguirán y cuál es el nivel de estudios de los jóvenes que participarán en el proyecto?
B.3	¿Cómo se integrará el proyecto en el plan de estudios?
B.4	¿Cuál es la 'lengua(s) objetivo' (es decir, la(s) lengua(s) en la(s) que el proyecto trata de mejorar la competencia de los participantes)?
B.5	¿Cuál es el dominio de la(s) lengua(s) que han alcanzado los participantes antes del proyecto?
B.6	¿En qué lengua(s) se comunicarán entre ellos los jóvenes participantes en el proyecto ?
B.7	¿Qué medidas se prevén para proporcionar a los jóvenes participantes, en el proyecto una preparación en la(s) lengua(s) objetivo antes de iniciarse la estancia en el centro asociado?
B.8	¿Cómo y en que medida, si las incluye, aplicará el proyecto el uso de las nuevas tecnologías?

C. Objetivos, resultados y productos finales previstos del proyecto

C.1	Describe los objetivos y los resultados que se esperan del proyecto
C.2	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a mejorar el conocimiento de la lengua y la motivación de los jóvenes participantes para aprenderla?
C.3	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a diversificar las lenguas extranjeras enseñadas en el centro?
C.4	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a incrementar la calidad de la enseñanza de las lenguas impartida por los organismos/centros participantes?
C.5	¿Cómo y en que medida satisfará el proyecto las necesidades de los alumnos desfavorecidos?

D. Estructura del proyecto

D.1 Describe la estructura del proyecto. Haga la distinción entre las fases del proyecto "Antes", "Durante" y "Después" del intercambio.

D.2 Describa más detalladamente el papel de los integrantes del "intercambio" en la estructura global, descrita arriba (D.1) así como las actividades llevadas a cabo durante el "intercambio".

D.3 Fechas del intercambio (mínimo: 14 días en cada país, incluido el viaje):
 De su organismo/centro al país del asociado Del: / Al:
 Del organismo asociado a su país Del: / Al:

F. Supervisión y evaluación del proyecto

Indique sus propuestas para la supervisión y evaluación del proyecto

G. Difusión

¿Cómo tiene la intención de difundir los resultados, experiencias y consecuencias del proyecto en su centro y en otros organismos/centros de enseñanza en su zona y/o con los que tiene vínculos especiales?

H. Otros aspectos

¿Cómo y en qué medida el proyecto trata el tema de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos?

I. Presupuesto (en ecus)

I.1 Financiación complementaria

Si su centro ha solicitado o tiene la intención de solicitar ayuda financiera de otras fuentes para las actividades incluidas en el proyecto al que se refiere la presente solicitud, sírvase indicarlo a continuación:

Fuente financiera a la que se presentará la solicitud	Importe de la ayuda financiera asignada/solicitada (en ecus)	Fecha de presentación de la solicitud	Número de registro del proyecto (si se conoce)
1			
2			
3			

E. Número de participantes:

E.1 Número de jóvenes de su centro que participan en el proyecto:
 Total: Niños: Niñas:
 Media de edad de los participantes: El menor: El mayor:

E.2 Número de jóvenes de su centro desfavorecidos por razones socioeconómicas y que participan en el proyecto:
 Total: Sexo Masculino: Sexo Femenino:
 Número de profesores de su centro que participan en el proyecto: Total: Niños: Niñas:

E.3 Gama de edad de los participantes: El mayor:
 Número de jóvenes de su centro desfavorecidos por razones socioeconómicas y que participan en el capítulo de "intercambio":
 Total: Número de jóvenes de su centro que padecen una discapacidad y participan en el capítulo de "intercambio":
 Total: Sexo Masculino: Sexo Femenino:

E.4 Número de profesores de su centro que participan en el capítulo de "intercambio":
 Total: Sexo Masculino: Sexo Femenino:

1.2 Plan presupuestario

NB. Los totales deberán figurar en el resumen presupuestario de la pregunta 6 en la Parte I, información básica del presente formulario.

Tipo de gasto:	Coste del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos relacionados con el viaje Viaje (véase la siguiente pregunta 1.3) Seguro Alojamiento(véase la siguiente pregunta 1.4) Comidas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparación lingüística 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de organización del proyecto Comunicación (teléfono, correo, fax, correo electrónico, etc.) Gastos de documentación (gastos de oficina, de mobiliario, de traducción, etc.) 	
Otros gastos del proyecto (especifique): (Véase las instrucciones de "como utilizar y rellenar este formulario"	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	(*)
Subvención solicitada a SÓCRATES en el presente formulario	(*)

(*) Deberá inscribirse en la pregunta 6 de la Parte I

1.3

Sírvase especificar en relación con los gastos de viaje anteriores: número de personas, lugar de salida y de destino y el medio de transporte.

1.4

Los gastos de alojamiento no suelen ser considerados gastos elegibles, ya que se supone que, por lo general, es posible hacer intercambio de alojamiento. Si está solicitando una subvención para cubrir estos gastos, sírvase especificar estos gastos y exponer por qué no es posible hacer este tipo de intercambio.

1.5

Por lo general, la subvención SÓCRATES-LINGUA no excede el 50% del coste total. Si desea presentar su caso para obtener un porcentaje mayor, sírvase proporcionar una justificación pormenorizada en esta sección (véase la Guía del candidato).

1.6

¿Está enterado de si alguno de los organismos/centros de enseñanza asociados en el extranjero, enumerados en la relación de la anterior pregunta 4 de la Parte I, está solicitando a su respectiva Agencia Nacional una subvención para participar en el proyecto? Marque (✓) la casilla correspondiente (?).

No
 Sí. En este caso, proporcione el nombre del (los) organismo(s)
 No estoy enterado

Programa SÓCRATES

Formularios de candidatura para las Visitas preparatorias (LINGUA Acción E)

1998

Estos formularios están destinados a los candidatos que solicitan una subvención para las visitas preparatorias cuyo objeto es sentar las bases de las siguientes acciones:

Subprograma	Nombre de la Acción
Promoción del aprendizaje de lenguas (LINGUA)	E Proyectos Educativos Conjuntos para el aprendizaje de lenguas

Cómo utilizar y cumplimentar este formulario

Estructura del formulario

- El presente formulario ha de utilizarse para las visitas preparatorias en el marco del Programa SÓCRATES que figuran en la primera página. Si se utiliza para cualquier otro tipo de proyecto, la solicitud no será examinada.
- Hay un solo formulario para este tipo de visitas preparatorias (Acción E de LINGUA), y está integrado por cinco páginas (de la DC-VP-1 a la DC-VP-5). Se pide a los candidatos que se atengan estrictamente al formato especificado para los datos y proporcionen toda la información requerida. Toda la información necesaria deberá incluirse en estas cuatro páginas, salvo cuando se pida expresamente en las instrucciones añadir páginas adicionales.
- Si viese tener en cuenta que si la candidatura es aceptada, se pedirá información complementaria (p. ej. los datos bancarios).

Instrucciones generales para rellenar el formulario

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre, podrán participar en el programa SÓCRATES, con lo cual serán elegibles las visitas preparatorias entre cualquier Estado miembro de la UE y cualquiera de los susodichos países. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate ante la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con toda atención los capítulos correspondientes en la Guía del Candidato.
- Por cada propuesta para una visita preparatoria de un grupo de personas, deberá presentarse una sola solicitud en nombre de todos los participantes.
- Si un organismo formula varias propuestas de visitas de preparación en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada propuesta de visita.
- El formulario puede rellenarse a máquina, en ordenador (tratamiento de texto) o ser manuscrito con mayúsculas.
- Las firmas del formulario deberán ser las de los participantes (o de quien dirige el grupo en caso de una visita de grupo) y de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante. La firma deberá ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas secciones del formulario

- Sección 4a Centro solicitante**
Estas tres líneas de información están destinadas a identificar rápidamente la propuesta (en la segunda página del formulario se requiere mayor información del candidato). Utilice el nombre legal completo en la lengua original del centro preexistente, si existe, del acrónimo o abreviatura. En relación con el tipo de organismo/centro, elija de la lista que figura en el

recuadro el código y categoría que mejor lo describa. Observe que se trata de una lista general para el Programa SÓCRATES en su conjunto. Consulte la Guía del Candidato en relación con los tipos de organismos/centros elegibles que pueden recibir una subvención en el marco de las Acciones a las que se refiere el presente formulario. En el caso de elegir "Otro tipo de organismo" sírvase especificar de cuál se trata.

Códigos del tipo de organismo/centro	
EDU 1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU 2	Escuela primaria
EDU 3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU 4	Centro de enseñanza superior
EDU 5	Centro de Educación para Adultos o Formación continua
ASS 1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS 2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Instituto de investigación
PUB 1	Autoridad pública (local)
PUB 2	Autoridad pública (regional)
PUB 3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo

- Sección 4b. Centro solicitante (información adicional)**
Sírvase proporcionar toda la información solicitada. La dirección proporcionada será utilizada para acusar recibo de la candidatura y para toda la correspondencia ulterior. No olvide los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.
- Sección 5. Persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria**
Sírvase no utilizar más espacio del previsto; enumere sólo los elementos importantes en el contexto de esta candidatura. Si la solicitud concierne a más de un participante, la información provista debe referirse a la persona que dirige el grupo, y la composición del grupo deberá describirse en una página aparte tal como se indica. Cumplimente la sección 5.b si se planea una visita recíproca con una o más personas de otro país.
- Sección 6. Centro(s) asociado(s)**
Proporcione la información conocida en el momento de formular la presente solicitud. Véase también las observaciones hechas en la sección número 4 de este formulario. Si participa más de un centro, añada más páginas si es necesario utilizando exactamente el mismo formato. Exponga brevemente por qué se eligió ese centro en particular.


- No incluya estas páginas explicativas (de la DC-VP-1 a la DC-VP-iii) la primera página de su solicitud deberá ser la página DC-VP-1.
- Remita, antes de la fecha límite, especificada por la Administración Educativa competente (véase la Convocatoria Oficial) en el capítulo relativo a esa determinada Acción, 3 ejemplares de la solicitud a la Administración Educativa competente.

- Sección 7: Resumen presupuestario y solicitud financiera. Al cumplimentar esta parte del formulario, sírvase tener en cuenta:
 - la subvención media disponible para la visita (véase la Guía del Candidato)
 - la necesidad de utilizar la subvención de la manera más económica posible.

- Sección 8: Declaración. Las firmas y el sello del centro solicitante deben ser originales, tanto en el original como en cada una de las copias del formulario.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario

- Compruebe que se han incluido todos los datos solicitados y que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que una solicitud para una visita preparatoria no puede formularse al mismo tiempo que una solicitud de subvención para el tipo de proyecto correspondiente (dentro de la misma Acción).

	COMISIÓN EUROPEA Solicitud para el Programa SÓCRATES	SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO. Nº:
---	--	--

Visitas preparatorias (COMENIUS Acción 1, LINGUA Acción E)

1. Tipo de Visita preparatoria

Sírvase marcar (✓) la casilla correspondiente (□).

LINGUA (Proyecto Educativo Conjunto para el aprendizaje de lenguas - PEC)

2a. Objetivo de la Visita preparatoria

Explique la(s) razón(es) principal(es) que motiva(n) la visita.

2b. Fechas previstas para la visita

Fechas	Del (día/mes/año):	A: (día/mes/año):
Duración en persona/día		

3. Descripción de la visita que va a llevarse a cabo

Sírvase describir la naturaleza de la visita preparatoria, sus objetivos, las principales actividades que se realizarán, (recolección de información, etc.) y la manera en que se evaluará. Indique, sobre todo, el tipo de proyecto que se desarrollará como resultado de la visita, proporcionando la información más detallada posible sobre aspectos tales como los temas del proyecto, los tipos de alumnos participantes, el calendario, la fecha aproximada de comienzo del proyecto si la visita lo permite finalizar, etc. Si es necesario, utilice una página adicional.

4a. Organismo/centro del candidato

Indique la razón social, la ciudad, el país y el tipo de centro del candidato (se piden más detalles en la siguiente página)

Razón social completa	
Ciudad	País
Tipo (incl. el código del centro)	

4b. Organismo/centro del candidato (información adicional)

Si se cumplimenta esta sección cuidadosamente, habrá cuenta de que será utilizada para acusar recibo de la solicitud. El 'Responsable del centro' es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. Toda correspondencia y el contrato del proyecto (si la solicitud es aceptada) se enviarán al participante/director del grupo a la dirección indicada a continuación.

Razón social completa del centro
Departamento/Unidad
Dirección postal
Calle
Código postal y Ciudad
País
Región
Nombre y apellido del Responsable del centro
Título oficial del Responsable del centro
Teléfono (incl. códigos de país y zona)
Fax (incl. códigos de país y zona)
Correo electrónico

5a. Información sobre la(s) persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria ('participante(s)')

Si realiza la visita una sola persona, la siguiente información se referirá a dicha persona. Si hay más de un participante, proporcione la información relativa al responsable del grupo y adjunte una hoja separada con la integración de dicho grupo, mencionando el mismo tipo de información que se pide a continuación para cada participante.

Nombre y apellido del participante	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Título y cargo en el centro	
La disciplina que enseña (si corresponde)	
Edad	
Cualificaciones y experiencia profesional (proporcione los elementos más pertinentes para esta candidatura)	
Papel desempeñado por este participante (a rellenar sólo en caso de visitas de grupo)	

5b. Visitas recíprocas

Si se está planeando una Visita preparatoria recíproca con una persona de otro país, sírvase indicar el nombre de la(s) persona(s) interesada(s), su(s) centro(s) y país(es). Nota: la(s) persona(s) interesada(s) deben presentar su candidatura a su respectiva Agencia Nacional.

Nombre y apellido del participante	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Título y cargo en el centro	
País	

6. Organismo(s) y centro(s) asociado(s)

¿Cuál organismo(s)/centro(s) están previsto(s) como posible(s) asociado(s) del proyecto que se supone que prepara esta visita? Si/ivase proporcionar la siguiente información para cada uno, utilizando, en caso necesario, una copia de esta página del formulario o una página con la misma composición para los organismos/centros adicionales.

Razón social completa del centro	
Tipo de centro	
Dirección postal	
Calle	
Código postal y ciudad	
País	
Región	
Nombre y apellido de la Persona de contacto	
Título y cargo en el centro	
Teléfono (incl. códigos de país y zona)	
Fax (incluye. códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

8. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por el participante/responsable del grupo y la persona legalmente autorizada para firmar en nombre del centro solicitante, por lo general se trata del Responsable del centro)

Los suscritos certificamos que la información que figura en la presente solicitud es correcta a nuestro leal saber y entender.

El/Los centro(s) que ve(n) a visitar, he(n) confirmado por escrito su(s) acuerdo en recibir a ellos visitante(s) mencionado(s) en la presente solicitud*.

Fecha	Fecha
Lugar	Lugar
Firma del participante/director del grupo	Firma del director del centro asociado/ responsable del grupo
Nombre y cargo en mayúsculas	Nombre y cargo en mayúsculas
	Sello del centro

Espacio reservado a la autorización de los demás organismos (p.ej. el Ministerio, las autoridades educativas) en caso necesario.

7. Resumen presupuestario y solicitud financiera

Todas las cuantías deberán figurar en euros.

Partida de gastos	Descripción (tipo, cantidad, tarifa)	Coste en euros
Viaje		
Alojamiento		
Otros gastos de estancia		
Gastos de comunicaciones (teléfono, fax, correo)		
Otros gastos (si/ivase especificar)		
Total		
Subvención solicitada a SÓCRATES		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesorado Universitario.

Vista las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concurso para provisión de dos plazas de Profesores Titulares de Universidad, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas, convocadas por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de julio de 1995 (BOE de 9 de enero de 1996), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Manuel Vázquez Gallego Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cirugía» (núm. 176), adscrito al Departamento de Cirugía, con perfil docente: Patología Quirúrgica, y perfil asistencial: Especialidad en Cirugía General y Aparato Digestivo en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Julio Rodríguez de la Rúa Fernández Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cirugía» (núm. 228), adscrito al Departamento de Cirugía, con perfil docente: Patología Quirúrgica, y perfil asistencial: Especialidad en Traumatología y Ortopedia en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 28 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se cesa a don Javier Sánchez Rojas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales y agradeciéndole los servicios prestados a don Javier Sánchez Rojas.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se nombra a don José Luis García Ruiz miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.c), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don José Luis García Ruiz miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las Organizaciones Empresariales.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se nombra a don Jorge Jiménez Barrientos miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Jorge Jiménez Barrientos miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Francisco Robles Espinosa y en representación de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 24 de junio del 2001.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mario Castellanos Verdugo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Mario Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel María Rosa Díaz Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Isabel María Rosa Díaz Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario convocados por Resolución de esta Universidad, de fecha 7 de noviembre de 1996 (BOE de 13 de enero de 1997), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Doña Antonia Viñez Sánchez Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Románica»

(Núm. 305), adscrita al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Jacinto Espinosa García Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística General» (Núm. 290), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Toledano Redondo Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1221), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Manuel Rodríguez Chia Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 938), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Peinado Calero Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 1635), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Victoriano José García García Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 1636), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Mariano Marcos Barcena Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación» (Núm. 448), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don José Rafael Rodríguez Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 1837), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 9 de enero de 1998.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Alicia Arévalo González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Arqueología» (Núm. 355), convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 28 de septiembre de 1995 (BOE de 23 de octubre), y habiéndose presentado recurso contra la citada propuesta, resuelto favorablemente por la Comisión de Reclamaciones, que ratifica la propuesta de la Comisión juzgadora.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad ha resuelto nombrar a doña Alicia Arévalo González Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ar-

queología» (Núm. 355), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Rectorado. Igualmente se puede interponer otro recurso que cualquier interesado estime conveniente a su Derecho.

Cádiz, 16 de enero de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 30 de mayo de 1996 (BOE de 14 de junio)

Don José Luis Cárdenas Leal Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» (Núm. 1232), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 1997 (BOE de 8 de abril)

Doña Carmen Estrada Cerquera Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología» (Núm. 180), adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Alfredo Sánchez Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1426), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 19 de enero de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Heras Sánchez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don José Heras Sánchez. Área de Conocimiento: «Teoría de la Literatura». Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de

10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas Disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada,

según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo, deberán justificar la titulación requerida en cada caso; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General

de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 14 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 1/1998. Departamento: Biología Aplicada. Area de Conocimiento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 2/1998. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Area de Conocimiento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Estructuras Algebraicas y Teoría de los Anillos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 3/1998. Departamento: En proceso de constitución. Area de Conocimiento: Estudios Arabes e Islámicos. Actividad Docente: Árabe Marroquí. Número de plazas: 1.

Plaza número: 4/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento:

Biología Vegetal. Actividad Docente: Botánica. Botánica Económica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Biología. Fisiología Vegetal. Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Fitotecnica. Fertirrigación. Número de plazas: 1.

Plaza número: 7/1998. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Area de Conocimiento: Ecología. Actividad Docente: Ecología. Número de plazas: 1.

Plaza número: 8/1998. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Psicopatología Infantil. Número de plazas: 1.

Plaza número: 9/1998. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Area de Conocimiento: Farmacología. Actividad Docente: Farmacología Clínica y Terapéutica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 10/1998. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Dirección Financiera. Número de plazas: 1.

Plaza número: 11/1998. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Actividad Docente: Edafología. Erosión y Desertificación de Suelos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 12/1998. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Fundamentos Matemáticos, modelización y simulación para Ciencias Ambientales. Número de plazas: 1.

Plaza número: 13/1998. Departamento: Física Aplicada. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Actividad Docente: Energía y Medio Ambiente. Número de plazas: 1.

Plaza número: 14/1998. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Area de Conocimiento: Geodinámica. Actividad Docente: Asignaturas de Protección de Medio Subterráneo e Hidrogeología. Número de plazas: 1.

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número 15/1998. Departamento: Ingeniería Química. Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Fundamentos y Ampliación de Química y Procesos Químicos en Ingeniería Técnica Agrícola. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número 16/1998. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Cálculo de Probabilidades. Número de plazas: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que en Anexo se citan, para la Promoción Socio-laboral en el Medio Urbano, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de mayo de 1997.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ALMERIA	Adra	20.841.340 Pts.
	Roquetas de Mar	20.841.340 Pts.
CADIZ	Barbate	18.793.980 Pts.
	Rota	23.187.040 Pts.
	Sanlúcar de Barrameda	75.585.090 Pts.
CORDOBA	Córdoba	84.647.850 Pts.
	Baena	20.667.500 Pts.
	Cábr	15.368.940 Pts.
	Lucena	17.597.400 Pts.
	Montilla	16.364.640 Pts.
	Priego de Córdoba.	24.358.790 Pts.
	Puente Genil	14.727.140 Pts.
GRANADA	Granada	74.907.000 Pts.
	Almuñecar	30.186.930 Pts.
	Baza	16.047.740 Pts.
	Guadix	20.102.630 Pts.
	Loja	11.353.440 Pts.
	Motril	54.809.850 Pts.
JAEN	Jaén	89.512.880 Pts.
	Alcalá la Real	32.919.504 Pts.
	Andújar	27.344.432 Pts.
	Linares	77.757.480 Pts.
	Martos	36.142.531 Pts.
	Ubeda	36.842.994 Pts.
MALAGA	Benalmádena	35.317.920 Pts.
	Fuengirola	33.147.000 Pts.
	Mijas	11.043.440 Pts.
	Estepona	30.833.880 Pts.
	Ronda	47.521.180 Pts.
SEVILLA	Alcalá de Guadaira	56.104.080 Pts.
	Camas	26.242.830 Pts.
	Carmona	29.209.261 Pts.
	Coria del Río	28.540.530 Pts.
	Dos Hermanas	52.471.255 Pts.
	Ecija	55.912.072 Pts.
	Lebrija	51.180.700 Pts.
	Mairena del Aljarafe	30.143.820 Pts.
	Morón de la Frontera	39.140.832 Pts.
	Los Palacios y Villafranca	49.057.110 Pts.
	La Rinconada	24.125.230 Pts.
	San Juan de Aznalfarache	30.219.860 Pts.
	Utrera	30.468.720 Pts.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, normativa electoral, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 124, de 23.10.97.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 7768. A.D. Reclamo de Perdiz de Encinas Reales. Encinas Reales (CO).
- 7769. Peña Pajaril Almenara. Punta Umbría (Huelva).
- 7770. Asoc. Silvestrista Barreña. Los Barrios (Cádiz).
- 7771. A.D. Captura y Suelta. Córdoba.
- 7772. Club Balonmano Corchrisa Los Pinos Ciudad de Algeciras. Algeciras (Cádiz).
- 7773. Club de Monteros Los Alcornocales Ubricaza. Ubrique (Cádiz).
- 7774. Club Olimpia II Las Gabias. Las Gabias (Granada).
- 7775. A.D. Peña de Tenis De Dos a Tres. Granada.
- 7776. Grupo de Montaña El Nevalo. Posadas (Córdoba).
- 7777. Peña Madridista Las Gabias. Las Gabias (Granada).
- 7778. A.D. Arlucén. Lucena (Córdoba).
- 7779. A.D. El Tablero de Córdoba. Córdoba.
- 7780. A.D. Amigos del Tablero. Huelma (Jaén).
- 7781. S.D. de Caza Macharnudo. Jerez de la Fra. (Cádiz).
- 7782. Asoc. de Rehaleros de Hornachuelos. Hornachuelos (Córdoba).
- 7783. A.D. Grizzly Aventura. Málaga.
- 7784. Sdad. Federada de Caza y Pesca La Gallineta de Estación de San Roque. Estación de San Roque (Cádiz).
- 7785. Blues Stars F.S. La Victoria (Córdoba).
- 7786. Sdad. Columbicultora Peña El Palomo de Linares. Linares (JA).
- 7787. Club de Tenis de Benalmádena. Benalmádena (Málaga).
- 7788. Club Sporting de Sevilla. Sevilla.
- 7789. Club de Tenis Manuel Rochel. Córdoba.
- 7790. C.D. Paralelo Andújar. Andújar (Jaén).
- 7791. A.D. Corebos. Tozar (Granada).
- 7792. A.D. Aeroclub de Niebla. Huelva.
- 7793. A.D. Alcalá Norte. Alcalá de Guadaira (Sevilla).
- 7794. Club de Tiro Zapatero. El Almendro (Huelva).
- 7795. Club de Montaña Arista. Almería.
- 7796. Centro Deportivo Seúl Gym. La Línea Concepción (Cádiz).
- 7797. Motoclub Nazaret. Priego (Córdoba).
- 7798. S.D. de Caza El Viar. El Viar (Sevilla).
- 7799. C.D. Guadalajara. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- 7800. A.D. Betis Sur. Sevilla.
- 7801. Club Polideportivo Camas. Camas (Sevilla).

7802. A.D. Oporto. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
7803. Club de Buceo Posidonia. Sevilla.
7804. Peña Madridista Los Villares-Jaén. Los Villares (Jaén).
7805. Club de Tenis de Ubrique. Ubrique (Cádiz).
7806. Club Baloncesto Al-Andalus Linares. Linares (Jaén).
7807. A.D. Bushido Sevilla. Sevilla.
7808. Club de Aikido de Málaga. Málaga.
7809. A.D. La Cerrezuela. Ecija (Sevilla).
7810. Club de Tiro Diligencia, Vis, Celerita, Sevilla. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
7811. Club de Fitness Barbate. Barbate (Cádiz).
7812. C.D. Colegio Santa Teresa. Granada.
7813. Club Voleibol Córdoba. Córdoba.
7814. Peña Deportiva Cantarrana. Puebla del Río (Sevilla).
7815. A.D. La Circunstancia. Jaén.
7816. A.D. La Primera. Sevilla.
7817. S.D. Galguera El Lebril Fugaz. Sevilla.
7818. Club de Ajedrez José Raúl Capablanca. Dos Hermanas (Sevilla).
7819. Moto Club Escudería Málaga Bikes. Málaga.
7820. Asoc. Palmeña de Tiro con Arco Palmarco. Palma del Río (CO).
7821. Club Baloncesto Castro del Río. Castro del Río (Córdoba).
7822. U.D. Sanlúcar la Mayor. Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
7823. C.D. Winterthur. Cádiz.
7824. Club Atlético San Sebastián. Huelva.
7825. S.D. El Realengo. Antequera (Málaga).
7826. A.D. Cota Cero. Armilla (Granada).
7827. C.D. Negrantín. Cuevas del Campo (Granada).
7828. S.D. de Caza San Antonio de Vélez Benaudalla. Vélez de Benaudalla (Granada).
7829. A.D. Peón Pasado. Marchena (Sevilla).
7830. A.D. Deifontes. Deifontes (Granada).
7831. Grupo Espeleológico Sierra de Líbar. Montejaque (Málaga).
7832. A.D. Nitsuga. Alcalá de los Gazules (Cádiz).
7833. Guzmán F.C. Castilleja de Guzmán (Sevilla).
7834. Club Aeromodelismo y Radiocontrol F-16. Sevilla.
7835. C.D. Necrópolis. Carmona (Sevilla).
7836. A.D. Ritkar Motril. Motril (Granada).
7837. A.D. Piñar C.F. Piñar (Granada).
7838. Málaga Moto Club. Málaga.
7839. C.D. Luis Gómez y Baroni. Cádiz.
7840. C.D. Record. Málaga.
7841. Club de Bowling Sureños. El Puerto de Santa María (Cádiz).
7842. A.D. Buceo Torremolinos. Torremolinos (Málaga).
7843. Asoc. Hípico Novo Sancti Petri. Chiclana (Cádiz).
7844. A.D. Fútbol Base Valverde del Camino. Valverde del Camino (HU).
7845. A.D. Cortijillo Bazán. Málaga.
7846. Fútbol-Caza Juventud Cantoriana A.D. Cantoria (Almería).
7847. S.D. de Silvestrismo Las Tres Plumas de Adra. Adra (Almería).
7848. Chipiona Club de Golf. Chipiona (Cádiz).
7849. Club de Golf Sierra de Segura. La Puerta de Segura (Jaén).
7850. Asoc. Técnicos Deportivos de Córdoba. Córdoba.
7851. Club Cabra Balonmano. Cabra (Córdoba).

7852. Club Balonmano Aguilar. Aguilar de la Frontera (Cádiz).
7853. A.D. de Espeleol. de Villafranca de Córdoba. Villafranca (CO).
7854. A.D. América. Jaén.
7855. A.D. Indalo Sport. Almería.
7856. Club de Ajedrez Peña Bética Nazarena. Dos Hermanas (Sevilla).
7857. S.D. de Perros de Muestra de Encinas Reales. Encinas Reales (Córdoba).
7858. Centro Basket Dos Hermanas. Dos Hermanas (Sevilla).
7859. A.D. Productos Dicha. Córdoba.
7860. A.D. Fútbol Base Alcalá. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
7861. A.D. Atlético Sanlúcar. Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Cambio de denominación de entidades deportivas:

- A.D. San Francisco de Asís (núm. de inscripción 6.262), de la localidad de Fuengirola (Málaga), pasa a denominarse A.D. Fuengirola-San Francisco de Asís.
- C.D. Dojo (núm. de inscripción 1.705), de la localidad de San Fernando (Cádiz), pasa a denominarse Gimsanfer.

Inclusión en estatutos de la normativa electoral:

- Sdad. de Cazadores de Cañete de las Torres (núm. de inscripción 3.751), de la localidad de Cañete de las Torres (Córdoba).

Modificación de estatutos de entidades deportivas:

- Náutico Motril (núm. de insc. 16), de la localidad de Motril (Granada).
- Puebla Cazalla C.F. (núm. de inscripción 2.010), de la localidad de Puebla de Cazalla (Sevilla).
- Asociación Malacitana de Baloncesto (núm. de inscripción 5.286), de la localidad de Málaga.
- Club Olimpo Coria (núm. de inscripción 7.448), de la localidad de Coria del Río (Sevilla).
- Federación Andaluza de Ciclismo (núm. de inscripción 99.007).
- Federación Andaluza de Deportes Aéreos (núm. de inscripción 99.050).

Baja de entidades deportivas:

- A.D. Aro's (núm. de inscripción 6.540), de la localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse mediante una disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recogiendo a continuación los datos que respecto a cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

En cumplimiento de dicho precepto, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería, mediante las Ordenes de 25 de julio de 1994, de 25 de noviembre de 1994, de 6 de marzo de 1996 y de 23 de abril de 1997.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Salud, se procede a la regulación de siete ficheros existentes en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992.

DISPONGO

Artículo Unico. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se amplían los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Salud y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO SERVICIOS CENTRALES CONSEJERIA DE SALUD

Núm. 1. Fichero: Inventario. Proveedores.

Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Seguimiento y control de los proveedores de bienes del Inventario General de la Consejería de Salud.

Usos previstos: Control, seguimiento y consulta de los proveedores de bienes del Inventario General para la posterior adquisición de los mismos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Empresas suministradoras de los bienes.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración del interesado, formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- CIF.
- Proveedor.
- Dirección.
- Código postal.
- Teléfono.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 2. Fichero: Bienes no Inventariables.

Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Seguimiento, control y consulta de los proveedores de bienes no inventariables para la posterior adquisición de los mismos.

Usos previstos: Seguimiento, control y consulta de los proveedores de bienes no inventariables para la posterior adquisición de los mismos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Empresas suministradoras de los bienes.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración del interesado, formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- CIF.
- Proveedor.
- Dirección.
- Código postal.
- Teléfono.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 3. Fichero: Almacén. Proveedores de material de oficina.

Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Seguimiento y control de los proveedores de material de oficina de la Consejería de Salud.

Usos previstos: Seguimiento, control y consulta de los proveedores de material de oficina para la posterior adquisición del mismo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Empresas suministradoras de material de oficina.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración del interesado, formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Denominación.
- Domicilio.
- Localidad.
- Código postal.
- Provincia.
- Teléfono.
- Observaciones.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 4. Fichero: Registro de recepción de documentos.

Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Control de la correspondencia que se recibe en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Usos previstos: Control y orden interno.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Todos aquellos que presenten documentos en el Registro de recepción.

Procedimiento de recogida de datos: El propio documento enviado.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Fecha de recepción.
- Unid. dest.
- Org. dest.
- Documento.
- Interesado.
- Asunto.
- Organo present.
- Núm. present.
- Fecha present.
- Hora present.
- Forma present.
- F. refer. salida.
- Número salida.
- Certificado.
- Núm. de registro.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 5. Fichero: Clientes distribución de biblioteca.
Organos responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Gestión de peticiones de publicaciones de la Consejería de Salud. Mantenimiento de una base de datos de peticionarios de las publicaciones.

Usos previstos: Control de distribución de las publicaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas individuales, o Entidades interesadas en la consulta, sean o no trabajadores de la Consejería.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración del interesado, formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre.
- Centro de trabajo.
- Servicio.
- Dirección.
- Ciudad.
- Código Postal.
- Teléfono.
- Profesión.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 6. Fichero: Petición de revistas (PETIREVI).

Organos responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Control de peticiones de artículos de revistas sobre materiales de interés para la Consejería.

Usos previstos: Control y gestión del uso de las publicaciones periódicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Cualquier persona o institución interesada.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios.
Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos del solicitantes:

- Nombre.
- Apellidos.

Datos del Centro o Unidad de Trabajo:

- Centro.
- Servicio/Unidad.
- Dirección.
- Ciudad.
- Provincia.
- Código Postal.
- Comunidad Autónoma.
- Tipo.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.
Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

Núm. 7. Fichero: Entrada de lectores y préstamos.

Organos responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

Finalidad: Préstamo bibliotecario.

Usos previstos: Gestión del préstamo bibliotecario e interbibliotecario.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal del sistema sanitario de Salud y trabajadores de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración de los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Núm. de lector.
- Documento Nacional de Identidad.
- Nombre.
- Tipo.
- Dirección.
- Código postal.
- Teléfono particular.
- Teléfono del trabajo.
- Historial.
- Fecha de alta.
- Total préstamo.
- Restricción.
- Cuota.
- Fecha de renovación.
- Características (Código del lugar de trabajo).
- Noticias de retrasos.

Cesión de datos previstas: No previstas.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Administración General y Personal.
Secretaría General Técnica.

Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.
41020, Sevilla Este (Sevilla).
Tel.: (95) 455.81.11.
Fax: (95) 455.81.73.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Divina Infantita de El Ejido (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Amaro Cueto, como representante de la congregación Esclavas de la Inmaculada Niña, Titular del centro docente privado «Divina Infantita», sito en El Ejido (Almería), calle Divina Infantita, núm. 16, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Divina Infantita» de El Ejido (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Divina Infantita».
Titular: Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña.
Domicilio: Calle Divina Infantita, 16.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Código del Centro: 04002295.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Divina Infantita».
Titular: Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña.
Domicilio: Calle Divina Infantita, 16.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Código del Centro: 04002295.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Divina Infantita».
Titular: Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña.
Domicilio: Calle Divina Infantita, 16.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Código del Centro: 04002295.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Paz Pérez Díez, como representante de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Atarfe (Granada), calle Carretera de Alcalá, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y fun-

cionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva de tres centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Rosario», de Atarfe (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Carretera de Alcalá, núm. 5.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18000799.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Carretera de Alcalá, núm. 5.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18000799.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Carretera de Alcalá, núm. 5.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18000799.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», de Atarfe (Granada), podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Sabinar para el Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Roquetas de Mar (Almería), Camino de los Depósitos, 99, se acordó

proponer la denominación específica de «Sabinar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sabinar» para el Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería), con código núm. 04004966, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria Sagrado Corazón de Maracena (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Paulina Cembellín Sánchez, como representante de la Institución Rojas, titular del centro docente privado «Sagrado Corazón», sito en Maracena (Granada), calle Horno, núm. 15, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada), por Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA de 30 de enero), tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 4 unidades y 100 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 240 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 2 unidades y una capacidad de 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: Institución Rojas.

Domicilio: Calle Horno, núm. 15.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006212.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria La Salle-Fundación Moreno Bachiller, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo Gascón López, como representante de la Congregación

de Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», sito en Arcos de la Frontera (Cádiz), calle San Francisco, núm. 30, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz), por Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA de 12 de noviembre) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 240 puestos escolares y 2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con una capacidad de 70 puestos escolares y 2 unidades de Bachillerato de Tecnología con una capacidad de 70 puestos escolares la modalidad y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados con 8 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 6 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-Fundación Moreno Bachiller».

Titular: Congregación Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Calle San Francisco, núm. 30.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000654.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional:

C-1. Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Carrocería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Capacidad: 30 puestos escolares.

C-2. Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Automoción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grados que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. El centro docente «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz), podrá impartir enseñanzas anticipadamente teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, surtirá efecto a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la correspondiente Orden de apertura y funcionamiento, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato al centro privado Academia Preuniversitaria de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez, como representante de la entidad mercantil «Academia Preuniversitaria, S.A.», Titular del centro docente privado «Academia Preuniversitaria», sito en Sevilla, calle Paraguay, núm. 40 y calle Nicaragua, núm. 39, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Preuniversitaria» de Sevilla tiene autorización definitiva para un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con 17 unidades y 660 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al centro privado «Academia Preuniversitaria» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Bachillerato.
Denominación específica: «Academia Preuniversitaria».

Titular: Academia Preuniversitaria, S.A.

Domicilio: Calle Paraguay, núm. 40 y calle Nicaragua, núm. 39.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006973.

Enseñanzas que se autorizan: Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad 6 unidades y 210 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro privado «Academia Preuniversitaria» de Sevilla, podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. El Centro de Bachillerato «Academia Preuniversitaria» de Sevilla, podrá impartir enseñanzas anticipadamente teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de publicación de la correspondiente Orden de apertura y funcionamiento, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa María Nuestra Señora, de Ecija (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Esteban Santos Peña, como representante del Arzobispado de Sevilla, Titular del centro docente privado «Santa María Nuestra Señora», sito en Ecija (Sevilla), Calle San Juan Bosco, núm. 20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».

Titular: Arzobispado de Sevilla.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001914.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».

Titular: Arzobispado de Sevilla.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001914.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».

Titular: Arzobispado de Sevilla.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001914.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del

concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Inmaculada Niña, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Pérez Santos, como representante de la congregación Esclavas de la Inmaculada Niña, Titular del centro docente privado «Inmaculada Niña», sito en Granada, en calle Camino Bajo de Huétor, núm. 49, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Inmaculada Niña» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 10 unidades y 400 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Inmaculada Niña» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Inmaculada Niña».

Titular: Esclavas de la Inmaculada Niña.

Domicilio: Camino Bajo Huétor, núm. 49.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002851.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Inmaculada Niña».

Titular: Esclavas de la Inmaculada Niña.

Domicilio: Camino Bajo Huétor, núm. 49.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002851.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Inmaculada Niña».

Titular: Esclavas de la Inmaculada Niña.

Domicilio: Camino Bajo Huétor, núm. 49.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002851.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Inmaculada Niña» de Granada podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Santa Micaela, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés González Villanueva, como representante del Patronato Diocesano San Juan de Avila, titular del centro privado «Santa Micaela», sito en Granada, C/ Dr. Medina Olmos, núm. 9, de Granada, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio,

sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado Centro tiene autorización definitiva para impartir Educación General Básica con 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «Santa Micaela», de Granada, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa Micaela».

Titular: Patronato Diocesano San Juan de Avila.

Domicilio: C/ Dr. Medina Olmos, núm. 9.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003481.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «Santa Micaela», de Granada, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Micaela».

Titular: Patronato Diocesano San Juan de Avila.

Domicilio: C/ Dr. Medina Olmos, núm. 9.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003481.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54

del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Rodríguez Baena, como representante del Patronato Diocesano de Educación, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Sevilla, calle General Merry, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 85 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Patronato Diocesano de Educación.
 Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005634.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Patronato Diocesano de Educación.
 Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005634.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Patronato Diocesano de Educación.
 Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005634.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla podrá funcionar con 3 unidades y 85 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San José, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán, como representante de «Misioneras de la Doctrina Cristiana», Titular del centro docente privado «San José», sito en San José de la Rinconada (Sevilla), calle Los Carteros, núm. 98, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San José» de San José de la Rinconada (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José».
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
 Domicilio: Calle Los Carteros, núm. 98.

Localidad: San José de la Rinconada.
 Municipio: San José de la Rinconada.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41003728.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo
 Ciclo.
 Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación
 Primaria.
 Denominación específica: «San José».
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
 Domicilio: Calle Los Carteros, núm. 98.
 Localidad: San José de la Rinconada.
 Municipio: San José de la Rinconada.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41003728.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación
 Secundaria.
 Denominación específica: «San José».
 Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
 Domicilio: Calle Los Carteros, núm. 98.
 Localidad: San José de la Rinconada.
 Municipio: San José de la Rinconada.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41003728.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria
 Obligatoria.
 Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «San José» de San José de la Rinconada (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 110 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresa-

mente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Virgen del Mar, de Almería.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana María Méndez Gómez, como representante de la Congregación de Religiosas Adoratrices, titular del centro docente privado «Virgen del Mar», sito en Almería, calle Gran Capitán, núm. 63, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Virgen del Mar», de Almería, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hogar-Profesión Jardín de Infancias, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, con una capacidad de 5 unidades y 200 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Virgen del Mar», de Almería, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Virgen del Mar».
 Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
 Domicilio: Calle Gran Capitán, núm. 63.
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04001199.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Farmacia.
Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA), titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda», sito en Sevilla, Barriada Valdezorras, calle Vereda del Poco Aceite, núm. 79, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 85 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 23 unidades y 915 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «EE.PP. Sagrada Familia-Patronato Vereda».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA).

Domicilio: Barriada Valdezorras, calle Vereda del Poco Aceite, núm. 79.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006535.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 147 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «EE.PP. Sagrada Familia-Patronato Vereda».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA).

Domicilio: Barriada Valdezorras, calle Vereda del Poco Aceite, núm. 79.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006535.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «EE.PP. Sagrada Familia-Patronato Vereda».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA).

Domicilio: Barriada Valdezorras, calle Vereda del Poco Aceite, núm. 79.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006535.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «EE.PP. Sagrada Familia-Patronato Vereda», de Sevilla, podrá funcionar con 6 unidades y 157 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación General Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Auxiliadora, de Valverde del Camino (Huelva).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Navarro Domené, como representante del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, titular del centro docente privado «María Auxiliadora», sito en Valverde del Camino (Huelva), calle María Auxiliadora, núm. 8, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María Auxiliadora», de Valverde del Camino (Huelva), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 8.

Localidad: Valverde del Camino.

Municipio: Valverde del Camino.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002941.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 8.

Localidad: Valverde del Camino.

Municipio: Valverde del Camino.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002941.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 8.

Localidad: Valverde del Camino.

Municipio: Valverde del Camino.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002941.

Obligatoria. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «María Auxiliadora», de Valverde del Camino (Huelva), podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación General Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una beca de formación de personal de apoyo técnico a la investigación, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 1997, BOJA núm. 80, de 12 de julio de 1997, por la que se convoca, dentro del Plan Andaluz de Investigación, una beca de formación de personal de apoyo técnico a la investigación, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, esta Consejería

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar la beca de formación de personal de apoyo técnico a la investigación, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, convocada por Orden de 21 de abril de 1997 a doña María del Rosario Llano Mena.

La cual ha sido evaluada conforme a lo establecido en el punto decimocuarto de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Selección en el Acta y en los anexos que la acompañan.

Segundo. La beneficiaria de la subvención tendrá las obligaciones siguientes:

a) La aceptación de la beca por parte de la becaria implica la de las normas fijadas en la Orden de convocatoria y las que establezca o pueda establecer la Dirección General de Universidades e Investigación.

b) Dicha aceptación deberá realizarla la becaria en el plazo de quince días desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión considerando en caso contrario que renuncia a la beca, que se adjudicaría al suplente que corresponda.

c) Desarrollar eficazmente la línea de investigación que figura en el Anexo II de la precitada Orden y cumplir con la disciplina interna de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

d) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral sobre el desarrollo de la investigación, avalada por el Director del trabajo y, una vez concluido el período para el que se le ha concedido la beca, una memoria final avalada por el mismo Director.

e) La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

f) Realizar la actividad objeto de la subvención.

g) Justificar, ante la entidad colaboradora, la realización de la actividad.

h) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

j) El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Tercero. La entidad colaboradora tendrá las siguientes obligaciones:

a) Entregar a la beneficiaria los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar la justificación presentada por la beneficiaria.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro y conforme a las reglas que se establezcan.

Cuarto. Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Pago y justificación.

El pago a la Entidad Colaboradora se realizará de la siguiente forma:

El 75% del importe total de subvención tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida. El pago del 25% restante se realizará una vez concluida la

actividad y previa presentación de los justificantes que la acrediten. Dicho pago será en firme.

La justificación de los pagos la realizará la entidad colaboradora en un plazo no superior a tres meses desde que se ha realizado la actividad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el tercer trimestre de 1997:

1. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Adra (Almería).

Cantidad concedida: 68.374.977 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76100.32A.2.1999.1993008613
3118.1900.76100.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de adaptación, conservación y mejora de centros públicos docentes de dicha localidad.

2. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Cantidad concedida: 8.017.083 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de reformas y ampliación de un centro público docente de dicha localidad.

3. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Primer Acuerdo.

Cantidad concedida: 64.424.395 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76100.32A.2.1999.1993008613

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción, y ampliación de centros públicos docentes de dicha localidad.

4. **Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Segundo Acuerdo.
Cantidad concedida: 300.294.722 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.
5. **Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). Primer Acuerdo.
Cantidad concedida: 189.752.824 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76100.32A.2.1999.1993008613
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de ampliación de un centro público docente de dicha localidad.
6. **Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). Segundo Acuerdo.
Cantidad concedida: 501.275.218 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.
7. **Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Puerto Santa María (Cádiz). Segundo Acuerdo.
Cantidad concedida: 72.534.445 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de remodelación y adaptación de centros públicos docentes de dicha localidad.
8. **Beneficiario de la Subvención:** Diputación Provincial de Cádiz. Segundo Acuerdo.
Cantidad concedida: 111.294.432 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76100.32A.2.1999.1993008613
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de sustitución, acondicionamiento, adaptación y obras varias en centros públicos docentes de las localidades de Alcalá del Valle, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Vejer de la Frontera y Trebujena.
9. **Beneficiario de la Subvención:** Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 433.677.769 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras construcción de un centro público docente en Bda. de Fátima.

10. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Cantidad concedida: 5.162.816 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras varias en centros públicos docentes de dicha localidad.

11. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Cantidad concedida: 280.848.842 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.

12. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Cantidad concedida: 20.972.274 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3118.1900.76100.32A.2.1999.1993008613

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de reformas y reparaciones en centros públicos docentes de dicha localidad.

13. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).

Cantidad concedida: 46.331.689 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de remodelación en un centro público de dicha localidad.

14. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).

Cantidad concedida: 41.112.299 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de transformación de un centro público docente de dicha localidad.

15. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Cantidad concedida: 270.116.862 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.

16. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Cantidad concedida: 519.257.857 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.

17. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Cabra Santo Cristo (Jaén).
Cantidad concedida: 4.963.493 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción en un centro público en dicha localidad.

18. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).
Cantidad concedida: 13.589.044 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción en un centro público de dicha localidad.

19. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).
Cantidad concedida: 291.841.402 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32b.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público en dicha localidad.

20. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).
Cantidad concedida: 52.151.183 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de reformas en centros públicos docentes de dicha localidad.

21. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Manilva (Málaga).
Cantidad concedida: 49.940.507 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de ampliación en un centro público docente de dicha localidad.

- 22. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
Cantidad concedida: 52.992.377 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de sustitución en centros públicos docentes de dicha localidad.
- 23. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
Cantidad concedida: 79.779.239 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de reformas y ampliación en centros públicos docentes de dicha localidad.
- 24. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
Cantidad concedida: 130.291.031 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de reforma y ampliación de centros públicos docentes de dicha localidad.
- 25. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
Cantidad concedida: 148.523.253 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de ampliación de centros públicos docentes de dicha localidad.
- 26. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
Cantidad concedida: 82.443.057 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de ampliación y adaptación en centros públicos docentes de dicha localidad.
- 27. Beneficiario de la Subvención:** Ayuntamiento de Camas (Sevilla). Segundo Acuerdo.
Cantidad concedida: 5.252.002 pesetas
Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76100.32A.2.____.1993008613
3118.1900.76100.32A.1.1998.1993008613
3119.1900.76100.32A.2.1999.1993008613
Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de cerramiento de un centro público docente de dicha localidad.

28. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Cantidad concedida: 300.055.752 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en dicha localidad.

29. Beneficiario de la Subvención: Diputación Provincial de Sevilla. Tercer Acuerdo.

Cantidad concedida: 355.271.993 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras en construcción de un centro público docente en la localidad de Herrera.

30. Beneficiario de la Subvención: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Sevilla. Tercer Acuerdo.

Cantidad concedida: 444.247.825 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción de un centro público docente en Los Palacios-Villafranca.

31. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

Cantidad concedida: 36.365.853 pesetas

Aplicación Presupuestaria: 0118.1900.76200.32B.4.____.1993008614
3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614
3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Ejecución de obras de construcción en un centro público docente de dicha localidad.

Sevilla, 13 de enero de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Isabel Martínez Capa recurso contencioso-administrativo núm. 782/97, Sección 1.ª, contra la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan com-

parecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Quesada Quesada recurso contencioso-administrativo núm. 1336/96, Sección 3.ª, contra la Orden de 13 de diciembre de 1995,

por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

En relación con las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, de Delegación de Competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa (BOJA núm. 56, de 7.4.95), refiriéndose a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial, así como en el apartado 1.º de la Orden de 12 de mayo de 1997, de Delegación de Competencias en materia de Fomento y Promoción Cultural, respecto de aquellos créditos que sean distribuidos con cargo al programa presupuestario 35B (BOJA núm. 64 de 5.6.97); al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas en materias de su competencia (BOJA núm. 80, de 25.9.90), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas que a continuación se reseñan y con la cantidad siguiente:

- 1.º Ayuntamiento de El Ejido: 2.000.000 ptas.
Festival de Teatro de El Ejido.
Aplic. Presup.: 01.19.00.01.04 46404 35B 6.
- 2.º Ayuntamiento de Vélez Rubio: 1.000.000 ptas.
Encuentro de Cuadrillas de Vélez Rubio.
Aplic. Presup.: 01.19.00.01.04 46404 35B 6.
- 3.º Asociación Teatro Siglo de Oro: 4.000.000 ptas.
Jornada Teatro 1997.
Aplic. Presup.: 01.19.00.01.04 48401 35B 1.
- 4.º Asociación Filarmónica de Almería: 1.300.000 ptas.
Programación de Conciertos 1997.
Aplic. Presup.: 01.19.00.01.04 48401 35B 1.
- 5.º Coral Virgen del Mar: 1.502.000 ptas.
VIII Encuentro de Corales.
Aplic. Presup.: 01.19.00.01.04 48401 35B 1.

Almería, 26 de noviembre de 1997.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XII Ciclo de Música Antigua de Jerez de la Frontera.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 5 de diciembre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en las Ordenes de 20 de septiembre de 1990 y 24 de junio de 1997, por las que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B97138SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.

Finalidad de la subvención: XXIII Festival de Cante Flamenco de Moguer.

Importe de la subvención: 1.004.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.04.35B.0.

Huelva, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: «Encuentros Poéticos y Elaboración de Revista Poética».

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.46000.12K.1.

Cádiz, 29 de diciembre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) para la creación del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), que asciende a la cantidad de diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas (17.635.000 ptas.), a efectos de financiar la creación del Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278109).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), que asciende a la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.), a efectos de financiar la creación del Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278179).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Chucena (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), que asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones cincuenta mil pesetas (34.050.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278158).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), que asciende a la cantidad de setenta millones doscientas mil pesetas (70.200.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278131).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Motril, que asciende a la cantidad de cuarenta y un millones cuatro mil cincuenta y dos pesetas (41.004.052 ptas.), a efectos de financiar la construcción del Centro de Servicios Sociales (Expediente núm. 1997/278022).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple para la construcción de un albergue de inmigrantes.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple, que asciende a la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Albergue de Inmigrantes (Expediente núm. 1997/278049).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Almería para la construcción de los centros comarcales de VÍcar y Níjar.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Almería, que asciende a la cantidad de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros Comarcales de VÍcar y Níjar (Expediente núm. 1997/278069).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 11.11.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 5136 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Reso-

lución de 30.9.97 que aprueba la oferta de empleo público para 1997 en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5135 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 7.10.97 que regulan los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5134 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 28.5.97 (BOJA número 68), por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo.

Recurso número 3.106/97. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de octubre de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público que se cita. (PD. 336/98).

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto anunciar concurso de tramitación urgente, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Contrato de Servicios para Vigilancia del Centro de Formación Profesional Ocupacional «Vistalegre», sito en Prolongación Antonio Machado, s/n, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Concurso, Tramitación Urgente, por el Procedimiento Abierto.

Presupuesto de licitación: Nueve millones ochenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas (9.089.156 ptas.).

Garantía provisional: Dispensada su prestación (art. 36.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: Doce meses. Del 1.4.98 al 31.3.99. Prorrogables.

Exposición del expte.: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en calle Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, segunda planta, durante los días laborables, exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en C/ Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 10 del Título I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, a las once horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 27 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto, mediante subasta, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: DP7D002.23 PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de una piscina cubierta en Andújar (Jaén).

c) Publicado anuncio en BOJA núm. 130, de fecha 8.11.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

c) Forma: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 240.000.000 ptas. (doscientos cuarenta millones de pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre 1997.

b) Contratista: Proacon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 214.488.000 ptas. (doscientos catorce millones cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas).

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto, mediante subasta, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: DP7D001.23 PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un campo de hockey en Alcalá la Real (Jaén).

c) Publicado anuncio en BOJA núm. 130, de fecha 8.11.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

c) Forma: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 174.263.486 ptas. (ciento setenta y cuatro millones doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 1997.

b) Contratista: UTE Jubucon, S.A.-Mipelsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.635.000 ptas. (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas).

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto, mediante subasta, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente DP7D002.14 PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la Ciudad Deportiva de Cabra (Córdoba).

c) Publicado anuncio en BOJA núm. 130, de fecha 8.11.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

c) Forma: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 272.859.506 ptas. (doscientos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientas seis pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre 1997.

b) Contratista: UTE Serrat y J. Carmona.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 223.662.937 ptas. (doscientos veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete pesetas).

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relaciona:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Lote: No.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

B) Elementos de cada expediente:

Expte.: 7-AA-1060-0.0-0.0-EG (C-54019-ADEV-7X).

Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el estudio de la red secundaria de carreteras de Andalucía Occidental».

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.031.600 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.243.192 ptas.

Expte.: 7-AA-1061-0.0-0.0-EG (C-54020-ADEV-7X).

Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el estudio de la red secundaria de carreteras de Andalucía Oriental».

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.031.600 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A. (Intecsa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.500.000 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por imperiosa urgencia que se indica por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra por imperiosa urgencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: 02-HU-1107-0.0-0.0-ON (C-51007-ON2-7H).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 02-HU-1107-0.0-0.0-ON (C-51007-ON2-7H).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Elevación de rasante, nuevos drenajes y medidas de protección ante inundaciones de la carretera A-486 entre la A-494 y Lucena del Puerto».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 441.945.159 ptas.

- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Rafael Morales, S.A. y GEA-21, S.A. (en UTE).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 471.110.125 ptas. (Solución Base).

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relaciona:

Expte.: 02-AA-1132-0.0-0.0-CN (C-54018-ADEV -7X).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 02-AA-1132-0.0-0.0-CN (C-54018-ADEV-7X).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para los trabajos preparatorios del Plan General de Carreteras de Andalucía. Actualización del inventario de características de la red intercomarcal delegable de la Junta de Andalucía».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 57.020.873 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 47.800.000 ptas.

Sevilla, 16 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por imperiosa urgencia que se indica por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas

y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra por imperiosa urgencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: 02-HU-1096-0.0-0.0-ON (C-51006-ON2-7H).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 02-HU-1096-0.0-0.0-ON (C-51006-ON2-7H).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reposición de pavimento con fresado previo de la carretera A-494 entre acceso a Parador de Mazagón y Matalascañas».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 359.943.029 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 235.393.857 ptas. (Variante núm. 2).

Sevilla, 16 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 286/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 628/97. P.S. 16.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de comida de clausura para los corredores de la XIV Maratón Ciudad de Sevilla.

Lugar de ejecución: Estación de Cádiz, situada en Avda. de Cádiz, s/n.

Plazo de ejecución: Día veintidós de febrero, a las catorce horas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.300.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 48.000 ptas.

Definitiva: 92.000 ptas.

5. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.63.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Gales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre contratación del suministro que se cita. (Expte. 75/97). (PP. 45/98).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Expte. 75/97 Contratación del suministro de equipos de comunicaciones para la conexión de nuevas líneas de teleproceso de alta velocidad en diversas dependencias municipales.

Tipo de licitación: 8.000.000 ptas.

Plazo de entrega: 30 días naturales.

Servicio donde se puede solicitar los pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal, 8, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 160.000 ptas.

Fianza definitiva: 320.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de pliegos:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorroga al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento, Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12,00 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación del suministro que se cita. (Expte. 80/97). (PP. 46/98).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Expte. 80/97 Contratación del suministro de servidores de red y equipos informáticos personales para atender a las necesidades de diversos servicios municipales.

Tipo de licitación: 10.000.000 ptas.

Plazo de entrega: 30 días naturales.

Servicio donde se puede solicitar los pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal, 8, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: Lote 1: 116.000 ptas.

Lote 2: 40.000 ptas.

Lote 3: 44.000 ptas.

Fianza definitiva: Lote 1: 232.000 ptas.

Lote 2: 80.000 ptas.

Lote 3: 88.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorroga al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento, Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12,00 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre concurso público para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. (PP. 233/98).

Resolución de 19 de enero de 1997, de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro de material que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

A) Elementos comunes a las licitaciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Programa de adjudicación: Concurso.

Tipo de contrato: Suministro sucesivo.

Obtención de documentación e información: Sección de Administración del Servicio de Planificación y Gestión Económica.

Domicilio: Pabellón Real, Plaza de América, s/n, Sevilla.

Teléfono: 459.09.53.

Presentación de las ofertas:

Plazo: 13 días naturales a partir del siguiente al anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Según modelo señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

B) Elementos específicos de cada expediente:

1. Expediente clave: 306/97.

Objeto del contrato: Suministro de material para la puesta en marcha y desarrollo del programa para la Promoción Sociolaboral en Los Bermejales, ZTS Este, ZTS Sur y ZTS Macarena, según relación anexa al Pliego de Condiciones Administrativas.

Presupuesto máximo: 10.000.000 ptas.

Garantías. Provisional: 200.000 ptas. Definitiva: 400.000 ptas.

2. Expediente clave: 271/97.

Objeto del contrato: Suministro de material informático para la puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Emprendedores en la Unidad de Promoción de Empleo, según especificaciones que se indican en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

Presupuesto máximo: 4.300.000 ptas.

Garantías. Provisional: 86.000 ptas. Definitiva: 172.000 ptas.

3. Expediente clave: 269/97.

Objeto del contrato: Suministro de mobiliario necesario para las Casas de Oficio y la Unidad de Promoción de Empleo, según el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

Presupuesto máximo: 4.000.000 ptas.

Garantías. Provisional: 80.000 ptas. Definitiva: 160.000 ptas.

4. Expediente clave: 268/97.

Objeto del contrato: Suministro de material necesario para los Cursos de albañilería, jardinería, fontanería, carpintería metálica y electricidad para el desarrollo y puesta en marcha de la Escuela Taller «Parque Alcosa», según relación anexa al Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

Presupuesto máximo: 10.000.000 ptas.

Garantías. Provisional: 200.000 ptas. Definitiva: 400.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- La Concejala Delegada de Economía y Turismo, M.^ª del Mar Calderón Miranda.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de adaptación de nave para almacenes en el Centro de Producción en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. (CC/1-047/97).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio-televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 25.055.116 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez Rodríguez.

5. Importe adjudicación: 21.296.849 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 23 de enero de 1998. El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento del sótano del Centro Nodal de Valencina de la Concepción, Sevilla. (CC/1-048/97).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 34.621.387 ptas. IVA incluido.
4. Adjudicatario: Dolmen Obras y Servicios, S.L.
5. Importe adjudicación: 29.059.219 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 22 de enero de 1998. El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del lote I del contrato de obras de consolidación del Talud del Centro en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. (CC/1-050/97).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación del Lote I: 54.615.496 ptas. IVA incluido.
4. Adjudicatario: Corviam, S.A.
5. Importe adjudicación: 43.392.011 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 23 de enero de 1998. El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-169/97, GR-172/97, GR-182/97, GR-183/97, GR-184/97 y GR-185/97).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-169/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Jorge César Jiménez Trescastro (24.086.721), C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 9, 5.º F, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-172/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Germán Navajas Monteoliva (24.090.027), C/ Ruperto Chapí, núm. 1, 1.º D, Santa Fe (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-182/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Asier Mateos Zabaleta (30.640.384), C/ Ctra. de la Sierra. Ruta del Veleta, 48, Cenes de la Vega (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden

de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-183/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Peinado Martín, C.B. (E-18032800), C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.º Pta.-10, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-184/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Oliver Brandl (X-2218551), Urb. Los Pinos, Villa Asuny, Almuñécar (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-185/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Inversiones Reunidas, S.A. (A-29585981), Bajos Paseo del Altillio, Almuñécar (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 16 de enero de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora,

núm. 47, se encuentran a su disposición dichos Expedientes Sancionadores, informándoles que el plazo para la inter-

posición de Alegaciones o Recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-492/95/EP	MANUEL SEGADÉ NOVO	AVDA. CAPUCHINOS, 55, 2º.C - MALAGA	PPTA.
MA-752/95/EP	DISPREYSER, S.L.	JUAN DE PADILLA,18 - MALAGA	PPTA.
MA-600/95/EP	RENZO NERI	URB. LA ROCA, LA TORRE, 916-TORREMOLINOS	PPTA.
MA-598/95/EP	CARMEN GALVEZ RIVERO	TROCADERO, 23 - TORREMOLINOS	TASAS
MA-601/95/EP	JOSE E. DEL CAMPO MONTILLA	CORTIJO DE MAZA, 8 - MALAGA	TASAS
MA-653/95/EP	CARMEN GONZALEZ GLEZ.	ANTILLAS, 7-3º E. BDA. BONAIRE -MALAGA	TASAS
MA-384/95/EP	JUAN PONCE SANCHEZ	CALERITO, 11, 4º E -MALAGA	TASAS
MA-395/95/EP	FCO. MUELAS CALLEJON	SAN JOSE, 11 - NERJA	TASAS
MA-036/95/EP	BROESMA, S.A.	PIZARRO, 10 - MALAGA	TASAS
MA-760/95/EP	FCO.JESUS PASCUAL MONTERO	IBIZA,11, 1ºD - FUENGIROLA	TASAS
MA-345/95/EP	DOLORES CONDE ARANDA	BARCENILLA, 1, 1º 2º - MALAGA	TASAS
MA-311/94/EP	ANDRES RDGUEZ. GARCIA	UR. BAUHOFFMANN (BAR LA BAMBA)-TORROX	TASAS
MA-489/95/EP	FRANCISCO AGUDO GARCES	CASABLANCA,51, P. BLANCO-TORREMOLINOS	TASAS
MA-511/95/EP	LUIS PONCE Y KIKO RAMOS SC	URB. SIERREZUELA HILL, 72- MIJAS	TASAS
MA-309/95/EP	M. GUMERSINDO HEREDIA	PICASSO, ED. ALMIJARA, 6ºD -NERJA	TASAS
MA-751/95/EP	JEREZ CARTAGENA, S.L.	NUEVA, 27 -ARCHIDONA	TASAS
MA-192/95/EP	Mª PILAR PINOS PUEYO	INMACULADA CONCEPCION, 2-ARROYO MIEL	TASAS
MA-083/96/EP	FCO.JESUS PASCUAL MONTERO	IBIZA, 11, 1º D - FUENGIROLA	TASAS
MA-339/94/EP	STEPHEN GARNER ANTHONY	APTO. DON ALFONSO,4º B - FUENGIROLA	TASAS
MA-678/95/EP	BARIDINA, S.L.	NTRA.SRA. DE GRACIA, 1 - MARBELLA	TASAS
MA-566/95/EP	JOSE Mª. FDEZ. MARTIN	CORREO VIEJO, 2-3º IZQ. - MALAGA	TASAS

Málaga, 7 de enero de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se

relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos Expedientes Sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de Alegaciones o Recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-391/94/ET	MANUEL GLEZ. PARTIDA	EVANGELISTA, 7.1,UTRERA (SEVILLA)	RESOL
MA-307/94/EP	ANTº. RDGUEZ. GARCIA	URB.CENTRO INT. LA BAMBA, TORROX	RESOL
MA-273/95/EP	PENTAX, S.L.	PUERTA NUEVA, L.3 - MALAGA	RESOL.
MA-354/95/EP	DOLORES CASTILLO ROSAS	TRINQUETE, BQ.A.4º.1º-MALAGA	RESOL.
MA-065/96/EP	JOSE CARLOS LOPEZ GARCIA	MALASAÑA, 31 -MALAGA	RESOL.
MA-463/94/EP	GRACIA BARBERO JIMENEZ	GRANADA, 65.3º A.- NERJA	RESOL.
MA-186/94/EP	ANTONIO RUIZ SERRANO	FRASCUELO NUM.3- FUENGIROLA	RESOL.
MA-095/96/EP	EDUARDO TELLO ALMAZAN	MALAGA,EDF.MARBELLA.1º6-FUENGIROLA	RESOL.
MA-394/95/EP	LUIS Mª AREVALO MORENO	CORTIJO DE LA MAZA, 50 - MALAGA	RESOL.
MA-376/94/EP	E.CARLOS MACULE	PUEBLO CAMPANA, 53- MIJAS	RESOL.
MA-516/95/EP	MARGARITA GARCIA GLEZ.	URB.Dª PILAR,27- MIJAS	RESOL.
MA-460/94/EP	ADRIANO OOSTERMEYER	ALMIRANTE FERRANDIZ, 70 -NERJA	RESOL.
MA-385/94/ET	SALVADOR FLORE CASANOVA	VICTORIA, 62 BAJO.B- MALAGA	RESOL.
MA-032/96/EP	LUIS PONCE Y KIKO RAMOS SC	URB.SIERREZUELA HILL, 72- MIJAS	RESOL.
MA-047/96/EP	CHAQUE, S.C.	LAMO ESPINOSA,ED.SOLPLAYA-FUENGIROLA	RESOL.
MA-030/96/EP	FCO.JESUS PASCUAL MONTORO	IBIZA, 11.1º.D- FUENGIROLA	RESOL.
MA-312/95/EP	ALODIA ROMERO FERNANDEZ	LOS POSTIGOS, 31-33,7º.4 -MALAGA	RESOL.
MA-087/96/EP	JUAN LUIS MARTIN AGUILAR	CATALUÑA,47 (BAR)- MALAGA	RESOL.
MA-059/96/EP	ELIO FRANCIS	PASAJE VICTORIA,3 -ESTEPONA	RESOL.

Málaga, 7 de enero de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados

en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Planta 2.º del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos Expedientes Sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de Alegaciones o Recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-306/94/EP	J. FRANS CORNELS ROBERSON	GARCIA LORCA,ED.LORCA,1ºF-ARROYO MIEL	TASAS
MA-330/94/EP	JOSE ANT. RUIZ ALCANTARA	AV. ESPAÑA, ED.NEPTUNO,303-TORREMOLINOS	TASAS
MA-343/94/EP	FRANCISCO RICO ARREBOLA	AV. ANDALUCIA,30-CALETA DE VELEZ	INCOA.
MA-383/95/EP	C.TUDELA VON SCHMITERLOW	GRANADA,16 -MALAGA	RESOL.
MA-639/95/EP	DAWN KAREN STAFFORD	F. JEREZ,MIRAMAR CTRO. I,1C-FUENGIROLA	INCOA.
MA-655/95/EP	ANGEL SANCHEZ VARGAS	AV. BARCELONA,46,5ºB- MALAGA	INCOA.
MA-657/95/EP	DOLORES CONDE ARANDA	BARCENILLAS,1,1º 2- MALAGA	RESOL
MA-697/95/EP	JOSE LUIS MUÑOZ RUIZ	URB. PINILLO ROJO,10- TORREMOLINOS	RESOL.
MA-698/95/EP	LUIS A. PEREZ SANCHEZ	PBLO. BLANCO, HIPODROMO-TORREMOLINOS	RESOL.
MA-700/95/EP	ARGEN, S.C.	PUEBLO BLANCO, 33-32, -TORREMOLINOS	RESOL.
MA-701/95/EP	ESTRELLA SEGOVIA CIVICO	MERIDIANO,39-VELEZ-MALAGA	INCOA.
MA-704/95/EP	DISCO WAIKIKI, S.L.	AV. ANDALUCIA, 10-CARTAMA ESTACION	RESOL.
MA-705/95/EP	DOLORES CONDE ARANDA	BARCENILLAS,1,1º2-MALAGA	RESOL.
MA-722/95/EP	ANDRES JIMENEZ AYALA	Pº. MARITIMO,ED.PERLA,6-1º, -FUENGIROLA	RESOL.
MA-727/95/EP	RODOLFO MUÑOZ AZUAGA	AV.MEDITERRANEO,42-RINCON VICTORIA	INCOA.
MA-749/95/EP	SOCIEDAD TURKISMAN, SL	BANDAS DEL MAR,2-1º-B,-CASARABONELA	INCOA.
MA-761/95/EP	BRIGIDA HERNANDEZ LOPEZ	GENOVESES, 7,4-2,-MALAGA	PPTA.
MA-145/96/EP	JUAN E. PEREZ PASCUAL	URB.EL COTO, BLQ.1,5º A- MIJAS	INCOA.
MA-268/96/ET	JOSE MARFELLA VARGAS	SAN FRANCISCO,7-PALMA DEL RIO (CORDOBA)	INCOA.
MA-366/96/EP	LUCAS SOLÍS ARJONA	CORDOBA,ED.REYES, 6ºD-FUENGIROLA	INCOA.
MA-369/96/EP	BRIGIDA HERNANDEZ LOPEZ	GENOVESES,7,4-2,-MALAGA	INCOA.
MA-105/97/EP	J. IGNACIO RIVAS FDEZ.	SAN JAVIER, 3, -CHURRIANA	INCOA.

Málaga, 7 de enero de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3102/97).

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando su utilidad pública.

Visto el expediente NI/4958-2093, incoado a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de tres meses y declarar su utilidad pública.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro de energía eléctrica en Bdas. Campo de Níjar, T.M. de Níjar (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo núm. 1 de salida de subestación Pipaces.

Final: Apoyo núm. 24 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Aérea, trifásica D/C.

Tensión de Servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 4,85.

Conductores: AL-AC 116,2 mm².

Aislamiento: Cadenas 4 elementos U-40 BS.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 34.555.275.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Almería, 23 de septiembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 15 de enero de 1998, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la orga-

nización sindical denominada: «Federación de Andalucía de Banca y Ahorro de Comisiones Obreras -Faba-».

Entre las modificaciones habidas están el cambio de denominación por la de «Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras de Andalucía -Comfia-».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el Congreso Extraordinario de la citada Federación el día 17 de diciembre de 1997, en Baeza (Jaén), figuran don Javier Rosaleny Navarro y don José Luis Almeida Gómez, en calidad de Presidente y Secretario de la Mesa Presidencial, del mencionado Congreso.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 21 de enero de 1998, fueron depositados los estatutos de la organización empresarial denominada «Queseros Artesanos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios queseros artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gonzalo Ramírez Miquel, don Juan Pedro Gómez Sánchez, don Jesús Alonso Martín Lara, doña María Jesús Valle Sánchez, don Manuel Ceferino Vázquez Moreno, don José Luis Ares Cea, don Isidro Peñas Ruiz, don Manuel Fajardo Jurado, don Pedro Marín Castro, don Ramón Gago Sánchez, don Andrés Piña Calle, don Pablo Sayago Lebrón, don Juan Ocaña Quirós, don Juan Antonio Jiménez Almagro, doña Ana María Herrera Bono, don Manuel Gálvez Suárez y doña Ursula Ramírez de Verger Ruano. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Hinojosa del Duque (Córdoba) el día 28 de octubre de 1997.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de enero de 1998, sobre revisión de las cuantías de los cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 1998 y modificación puntual de las Normas de aplicación de dichas tarifas. (PP. 176/98).

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, en los que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión

de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

En su virtud, previo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 1997.

DISPONGO

Primero. Se eleva, para 1998, el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones, en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero veintiuno (1,021) a la cuantía exigible en 1997.

Segundo. Se aprueban las tarifas portuarias para 1998 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Tercero. Se aprueban las modificaciones de las Normas de aplicación de las tarifas portuarias que figuran en los citados Anexos I, II y III de la presente Orden, que sustituirán, en lo que afecte, a las aprobadas por la Orden de 13 de enero de 1997.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ANEXO I

1. Tarifas portuarias para 1998.

Tarifa G-1. Entrada y estancia.

(Ptas. por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia o fracción).

(Ptas./GT/24 h)

Arqueo o Registro Bruto <= 2.000	16,8
2.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 7.000	18,9
7.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 10.000	21,0
10.000 < Arqueo o Registro Bruto	23,1

Tarifa G-2. Atraque.

(Ptas. por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción)

(Ptas./m.l./24 h)

Calado mayor o igual a 12 m	765,2
Calado mayor o igual a 10 m y menor de 12	533,6
Calado mayor o igual a 8 m y menor de 10	372,2
Calado mayor o igual a 6 m y menor de 8	294,1
Calado mayor o igual a 4 m y menor de 6	221,2
Calado menor de 4 m	148,4

Tarifa G-3. Mercancías y Pasajeros.

A. Pasajeros (ptas. por pasajero embarcado o desembarcado).

Bloque I.

Navegación Interior: 8,1.
Cabotaje: 478,1.
Navegación Exterior: 884,2.

Bloque II.

Navegación Interior: 8,1.
Cabotaje: 142,7.
Navegación Exterior: 553,5.

A'. Vehículos en régimen de pasaje (ptas. por vehículo embarcado o desembarcado).

Bloque A.

Navegación Interior: 5,4.
Cabotaje: 239,5.
Navegación Exterior: 362,4.

Bloque B.

Navegación Interior: 10,9.
Cabotaje: 707,5.
Navegación Exterior: 1.088,4.

Bloque C.

Navegación Interior: 21,8.
Cabotaje: 3.265,3.
Navegación Exterior: 4.898,0.

B. Mercancías (ptas. por Tm. o fracción).

Grupo (**)	(Ptas./Tm.)
Primero	119,1
Segundo	169,9
Tercero	255,2
Cuarto	374,0
Quinto	510,1
Sexto	680,4
Séptimo	850,3

(**) Definición de Grupos contenida en el Repertorio de Mercancías del MOPTMA.

Tarifa G-4. Pesca Fresca.

2% sobre el valor en primera venta de la pesca fresca.

Tarifa G-5. Embarcaciones deportivas y de recreo.

(ptas. por 24 horas de estancia o fracción y por superficie, eslora x manga, expresadas ambas dimensiones en metros).

18,9 ptas./m²/día: Para esloras menor o igual a 12,00 m.
12,6 ptas./m²/día: Para esloras mayor de 12,00 m.

Tarifa E-1. Equipo.

A. Utilización de grúa:

	(ptas./hora)
Grúa mayor de 5 Tm. hasta 10 Tm.	5.169
Grúa mayor de 3 Tm. y menor o igual a 5 Tm.	4.034
Grúa de 3 Tm. o menor	3.148

B. Utilización de rampa: Rampa para lanzamiento y varada de embarcaciones.

Eslora total <= 6.

Ptas. movimiento: 844.
Ptas./abono uso intensivo:
Mes: 4.222.

Trimestre: 10.554.

Año: 21.109.

6 < eslora total <= 8.

Ptas. movimiento: 1.266.
Ptas./abono uso intensivo:
Mes: 6.332.
Trimestre: 15.831.
Año: 31.664.

8 < eslora total.

Ptas. movimiento: 2.110.
Ptas./abono uso intensivo:
Mes: 10.555.
Trimestre: 26.386.
Año: 52.773.

Tarifa E-2. Almacenaje, locales y edificios.
(ptas. por m² de superficie ocupada y día natural o fracción).

(Ptas./m²/día)

Superficie descubierta	5,6
Superficie cubierta	11,3

Tarifa E-3. Suministros.

Los suministros de energía y agua se facturarán incrementado el precio de compra en un porcentaje del 30%, cuando éstos se realicen a través de las redes e instalaciones del puerto.

Tarifa E-4. Servicios diversos.

El suministro de servicios diversos se facturará atendiendo al coste real de los mismos incrementando en un porcentaje del 20%.

- Coste personal polivalente: 2.629 ptas./hora.

2. Modificaciones de las reglas de aplicación de tarifas.

A) Reglas Generales de aplicación y definiciones.

Regla IV. Arqueo Bruto (GT) y Tonelaje de Registro Bruto (TRB).

Se elimina íntegramente el cuarto párrafo, que comprende desde «Consideración del arqueo bruto (GT) por antigüedad de la flota.....», hasta «... correspondiente al mencionado Certificado Internacional».

Regla XI. Medidas para garantizar el cobro de las tarifas:

- Sustituir el actual título de la Regla por el de «Medidas para garantizar el cobro y medidas cautelares».
- Añadir: Un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«f) La estancia en puerto sin autorización de EPPA de cualquier embarcación, vehículo, o cualquier objeto, o su ubicación en lugar distinto del autorizado dará lugar al devengo de la tarifa que en cada caso corresponda, pudiendo proceder EPPA a la inmovilización de los mismos y su traslado al lugar del recinto portuario que defina (incluida la posible puesta en seco en el caso de embarcaciones) hasta la regularización de la situación, devengándose los gastos de almacenamiento correspondientes y siendo los gastos que ocasione esta medida por cuenta del titular.»

Regla XIII. Prestación de los Servicios portuarios y responsabilidades.

Añadir: Un nuevo párrafo con el siguiente contenido:
«En el caso de que la entrada en el puerto de una embarcación, vehículo, o cualquier otro objeto se realice

sin solicitud de autorización previa de EPPA y no sea posible constatar el momento exacto de la misma, se considerará a efectos del devengo tarifario que la entrada se ha producido a las 0,00 horas del día anterior a la constatación por parte de los servicios de EPPA de la presencia en el puerto».

B) Reglas particulares para la aplicación de las tarifas.

XV. Reglas para la aplicación de la tarifa de Entrada y Estancia (G-1).

Añadir: Se añade una nueva Regla con el siguiente contenido:

«Regla 17.ª: EPPA podrá suscribir convenios con empresas armadoras, de forma que si éstas se comprometen a realizar un determinado número mínimo de entradas en el año, les sea de aplicación los coeficientes reductores de las Reglas 11.ª ó 12.ª desde la primera entrada sujeta al convenio. A estos efectos podrán acumularse las entradas de distintas embarcaciones pertenecientes a la misma empresa armadora y que realicen el mismo tipo de servicio».

XVI. Reglas para la aplicación de la tarifa de Atraque (G-2).

Se añade una nueva Regla con el siguiente contenido:

«Regla 17.ª: EPPA podrá suscribir convenios con empresas armadoras, de forma que si éstas se comprometen a realizar un determinado número mínimo de entradas en el año, les sea de aplicación los coeficientes reductores de las Reglas 11.ª ó 12.ª desde la primera entrada sujeta al convenio. A estos efectos podrán acumularse las entradas de distintas embarcaciones pertenecientes a la misma empresa armadora y que realicen el mismo tipo de servicio».

XVIII. Reglas para la aplicación de la tarifa de Pesca Fresca (G-4).

La Regla 5.ª queda redactada de la siguiente forma:

«Se consideran productos frescos de la pesca, aquellos que, de acuerdo con el Real Decreto 1437/92, no hayan sido sometidos a ningún tratamiento destinado a garantizar su conservación distinto de la refrigeración, entendiéndose como tal en bajar la temperatura de los mismos hasta aproximarla a la de fusión del hielo. El resto de los productos pesqueros tendrán la consideración de mercancías, estando los buques que los desembarquen sujetos al devengo de las tarifas G1, G2 y G3, en lugar de la tarifa G4.»

XI. Reglas para la aplicación de la tarifa de Almacenaje, Locales y Edificios (E-2).

En la Regla 7.ª se modifica la redacción del párrafo referido:

«Actividades relacionadas con la flota deportiva» por «Actividades no lucrativas relacionadas con la flota deportiva».

ANEXO II

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN EL AÑO 1998 Y MODIFICACIONES DE LAS NORMAS PARA SU APLICACION

5. Tarifas.

Sustituir la tabla tarifaria por:

Eslora Total	Importe (ptas.)
Hasta 5 m	3.155
Hasta 6 m	4.417
Hasta 7 m	5.889
Hasta 8 m	7.572
Hasta 9 m	9.465
Hasta 10 m	11.568

Eslora Total	Importe (ptas.)
Hasta 11 m	13.304
Hasta 12 m	15.143
Hasta 13 m	17.089
Hasta 14 m	19.140
Hasta 15 m	21.296
Hasta 16 m	23.557
Hasta 17 m	25.923
Hasta 18 m	28.394
Mt adicional o fracción	2.629

6. Normas de aplicación de las tarifas.

Añadir un nuevo Apartado con la siguiente redacción:

«Los servicios que se realicen en fines de semanas, festivos o fuera del horario normal de prestación de servicio que esté expuesto al público, se incrementarán en un 50%».

ANEXO III

TARIFAS DE AMARRE Y MARINA SECA EN LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE GESTION DIRECTA DE LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1998 Y MODIFICACIONES DE LAS NORMAS PARA SU APLICACION

A) Tarifas portuarias.

2. Cuantías.

2.1. Atraque.

La tabla tarifaria se sustituye por la siguiente:

Eslora x Manga máximas	Ptas./día
6 x 2,5 mts	918
8 x 3,0 mts	1.212
10 x 3,5 mts	1.649
12 x 4,0 mts	2.094
15 x 4,5 mts	2.749
Metro o fracción adicional	220

B) Normas de aplicación.

Norma 4: Modificada, quedando de la siguiente forma:

«Las embarcaciones multicasco podrán optar entre ocupar el atraque que le corresponda en función de su manga, o bien entre el correspondiente a su eslora, abonando en este último caso un 50% de recargo».

Norma 6. Se modifica el último párrafo, quedando con la siguiente redacción:

«La anulación de una reserva con una antelación inferior a 1 semana o la no utilización de la misma en las 24 horas siguientes a su inicio, dará lugar a la pérdida del derecho a su utilización, aplicándose el pago anticipado realizado a indemnización y gastos administrativos.»

La rescisión anticipada de un contrato de duración determinada dará lugar a la liquidación de las tarifas de tránsito que correspondan por la estancia realmente realizada, así como a la facturación del 20% del saldo resultante a favor del usuario en concepto de indemnización y gastos administrativos.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud que se cita. (PP. 3658/96).

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de modificación de explotación de la concesión de SPRTVC, V-2159 JA-192 (Morón de la Frontera).

tera-Sevilla), de titularidad de la empresa Transtres, S.A., consistente en el establecimiento de una parada en el núcleo de La Ramira.

Peticionario: Transtres, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 de la Ley 30/92), y en cuanto a los Ayuntamientos, Concesionarios y Asociaciones siguientes:

Ayuntamientos: Morón de la Frontera.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Fandabus, Asintra, Anetra, UGT, CC.OO., AGAPyMET, Asedimpe.

Concesionarios: Transportes Alpe, S.L., y San Roque, S.L.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes., sita en Plaza de San Andrés, 2 (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el exp. sancionador núm. 116/97, incoado a Despiece de Aves San José, Sdad. Cooperativa Andaluza, con domicilio últimamente conocido en C/ Hilanderas, núm. 26-B, de San José de la Rinconada, se advierte que tiene un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 89, 1.º planta.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del recurso de reposición y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación núm. 3354, girada por la Delegación de Salud con motivo de la sanción recaída en el expediente sancionador núm. 70/96, incoado a don José Campillo Pereira, con domicilio últimamente conocido en C/ Pozo, núm. 8, de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días a contar

desde el siguiente al de la notificación de la presente publicación para interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado El Cerro del Villar.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro del Villar», situado en la desembocadura del río Guadalhorce, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro del Villar», situado en la desembocadura del río Guadalhorce, en Málaga, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Real Decreto 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que cuantos pudieran tener interés en el expediente puedan, en el plazo citado, examinarlo y presentar las alegaciones convenientes, a cuyo fin el expediente estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Larios, núm. 9, 4.º planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 30 de diciembre de 1997.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Expediente: Declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levíes, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 30 de enero de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa de Solidaridad.

CONTENIDO DEL ACTO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: 29-0657/96.
Nombre y apellidos: Alberto Gómez Sánchez.
Localidad: Málaga.

Expediente: 29-2050/96.
Nombre y apellidos: José Manuel Pérez Trujillo.
Localidad: Málaga.

Expediente: 29-1835/96.
Nombre y apellidos: Ana Isabel Bertolín Ruiz.
Localidad: Mijas.

Expediente: 29-1363/96.
Nombre y apellidos: José Torres Bustamante.
Localidad: Benalmádena.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se deniegan las medidas previstas en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: 29-633/97.
Nombre y apellidos: M.ª Socorro Sorzano Melero.
Localidad: Málaga.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes actos administrativos por los que se acuerda la apertura del trámite de audiencia para que presenten alegaciones en el

plazo de diez días, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se resolverá en consecuencia con los datos obrantes en el expediente.

Expediente: 29-1798/96.
Nombre y apellidos: Silvia Jiménez Díaz.

Causa: Silvia Jiménez Díaz percibe Subsidio por Desempleo.
Localidad: Málaga.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes actos administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.ª planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha norma.

Expediente: 29-879/97.
Nombre y apellidos: Teresa Heredia Santiago.
Localidad: Mijas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de enero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

MINISTERIO DE DEFENSA. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, sobre reversión de la finca núm. 38 de la Base Aérea de Tablada, en Sevilla.

«Don Jesús Melgar Fernández, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Director-Gerente del Organismo Autónomo denominado Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con domicilio en Madrid, Calle de la Princesa, número 32, distrito postal 28.008, para cuyo cargo fue designado por RD 1266/1995, de 14 de julio, y cuya representación legal ostenta de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 28/84, de 31 de julio, de creación de dicho Organismo Autónomo, modificada parcialmente por la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia del mismo, resuelve:

Que visto el expediente núm. 41-001-008 de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Base Aérea de Tablada, en Sevilla», tras haberse publicado edicto de reversión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 5, de fecha 22 de enero de 1991 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, en el que figuraba, entre otros, don Aurelio Ramila Ruiz Ogario, como antiguo propietario expropiado de la finca núm. 38, con una superficie de 78.300 m², no habiéndose recibido en este Organismo ninguna solicitud hasta la fecha y considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa según el cual, el plazo para que el dueño primitivo, o sus causahabientes puedan ejercer el derecho de reversión es de un mes, a contar desde la fecha de notificación, y en virtud del artículo 87 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo la caducidad del expe-

diente y archivo de las actuaciones relativas a la reversión de la citada finca.

Contra esta Resolución se podrá interponer por las personas físicas o jurídicas que acrediten tener un interés manifiesto, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, o directamente ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la fecha de exposición pública y publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 114 y 116 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Madrid, 15 de enero de 1998.- El General, Director-Gerente, Fdo.: Jesús Melgar Fernández».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Coronel Delegado, Alfonso Guiard Sánchez-Vizcaíno.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 26, de 2 de febrero de 1998, se insertan las bases para la provisión por el procedimiento de concurso de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jimena de la Frontera, 3 de febrero de 1998.- El Alcalde, Ildefonso S. Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 106/98).

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, se ha aprobado inicialmente la modificación del vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, a instancias de don Luis Domínguez González, consistente en la ampliación de 217,5 m² anexos a la parcela catastral 19003708, sita en C/ Cuesta Palero, núm. 9.

En cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, se abre información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Galaroza, 12 de enero de 1997.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 137/98).

Don Angel Navía Pajuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), hago saber: Que aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Tocina: «Industrial en Carretera Concentración», «Residencial Las Arenas» e «Industrial en Pedazo de Cristo», sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental, dando cumplimiento a lo establecido

en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se someten al trámite de información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Estudios de Impacto Ambiental redactados al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, 14 de enero de 1998.- El Alcalde, Angel Navía Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1998, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios y personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1997.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, según se especifique en los anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y, en su caso, categoría que se especifican en los mismos y dotados con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

1.4. Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y otra parte por promoción interna, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en el modelo de instancia que se inserta al final de estas Bases.

1.5. Las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna serán acumulables a las ofertadas por el sistema de oposición libre caso de que las mismas quedasen desiertas.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

2.2. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Por estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

2.3. Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberán de reunir además los requisitos que específicamente se recogen para cada tipo de plaza en los anexos correspondientes.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes y del DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia, además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el Anexo correspondiente.

3.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

3.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4. Tribunales.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá

voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- El Jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

- Un funcionario de carrera designado libremente por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.5. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición o Concurso-Oposición libres.

5.2. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

5.3. Valoración de méritos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Rota en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar

contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación total de la fase de concurso no superará en ningún caso el total de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para la promoción interna, el baremo de méritos será el aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de 13 de febrero de 1997, incluido en las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo publicadas en el BOP núm. 106, de fecha 10 de mayo de 1997.

5.4. Fase de oposición. La oposición constará de los ejercicios que se relacionan en los Anexos que se acompañan a las presentes Bases para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

5.5. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

5.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.4. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra R. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

6.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.6. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con

el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada a la Comisión Municipal de Gobierno con la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. La Comisión de Gobierno, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

9.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I

Plaza: Letrado Asesor.

Numero de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Oposición libre.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Superior.

Grupo de pertenencia: A.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 5.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar. Uno del Bloque I (Derecho Político y Constitucional), uno del Bloque II (Derecho Administrativo) y uno del Bloque III (Derecho Administrativo Local), o bien en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de setenta y cinco minutos, quince para cada tema, cinco temas que serán uno del Bloque III (Derecho Procesal), uno del Bloque IV (Derecho Urbanístico), uno del Bloque V (Derecho Civil), uno del Bloque VI (Derecho Mercantil y Laboral) y uno del Bloque VII (Derecho Penal). Dichos temas serán extraídos al azar por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico, igual para todos los opositores, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia, no comentada, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

d) Cuarto ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1.º La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba de un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2.º Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Urbanístico, Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

TEMAS

BLOQUE I: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución.

Tema 3. La Monarquía y su legitimación. La Corona en la Constitución Española de 1978.

Tema 4. El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Organización y funciones. Principios constitucionales de la organización judicial.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Composición y competencias. Los conflictos de competencias entre órganos constitucionales.

Tema 7. El recurso de amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al de Andalucía.

BLOQUE II: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de Derecho Administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 3. Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su ejecución.

Tema 7. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principio, ámbito de aplicación.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados.

Tema 13. La contratación administrativa. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado. Los elementos del contrato. Sujetos, objeto y causa. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 15. La invalidez de los contratos administrativos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 16. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 17. La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado. La técnica autorizatoria.

Tema 18. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causa. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 19. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Especial referencia a las expropiaciones por las Entidades Locales y por razón del urbanismo.

Tema 20. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 21. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El dominio público marítimo-terrestre. El patrimonio privado.

Tema 22. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales.

Tema 23. El Servicio Público. Teoría General. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 24. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización.

BLOQUE III: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio. Clases de Entes municipales en el Derecho español. El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales. El Padrón municipal como registro de la población.

Tema 4. Régimen de sesiones y acuerdo de los Organos Colegiados Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Delegación de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Objeto, forma, efectos y extinción de la delegación de competencias.

Tema 6. Sustitución de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Sujetos, forma, efectos y extinción de la sustitución de competencias locales. El Secuestro.

Tema 7. Ejecutividad de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Impugnación de actos y acuerdos por los interesados y por los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales por la Administración del Estado o por las Comunidades Autónomas. Conflictos de atribuciones y competencias.

Tema 9. La revisión de los actos en vía administrativa. La impugnación de disposiciones y actos por las Entidades Locales. Ejercicio de acciones.

Tema 10. Responsabilidad administrativa, civil y penal de las Entidades Locales.

Tema 11. Entidades Locales supramunicipales.

Tema 12. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Presupuestos locales. Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 15. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos locales regulados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Regulación básica y principales diferencias.

Tema 16. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

Tema 17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 18. Las empresas municipales mixtas. Los consorcios.

Tema 19. El derecho de los administrados a obtener prestaciones de los servicios públicos.

BLOQUE IV: DERECHO PROCESAL

Tema 1. El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La Organización jurisdiccional española vigente.

Tema 2. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos.

Tema 3. El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 4. La Acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 5. La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 6. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 7. Clases de juicios declarativos.

Tema 8. Juicio ordinario de mayor cuantía y de menor cuantía.

Tema 9. Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 10. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 11. El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas. La sentencia y su ejecución.

Tema 12. El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.

Tema 13. El procedimiento en materia laboral: Organos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario laboral.

BLOQUE V: DERECHO URBANISTICO

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.

Tema 3. Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: Cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 6. La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 7. Edificación y uso del suelo.

Tema 8. Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 9. Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la Administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 10. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 11. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

BLOQUE V: DERECHO CIVIL

Tema 1. Teoría General de la persona jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.

Tema 2. Influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 3. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 4. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 5. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 6. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 7. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 8. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales. Estudios de los mismos.

Tema 9. Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfitéusis.

Tema 10. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

Tema 11. Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Tema 12. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en el Derecho español.

Tema 13. El Contrato: Concepto y elementos. Perfección y consumación de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia.

Tema 14. Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales.

Tema 15. La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 16. La Donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivo, objetivo y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 17. El Contrato de Préstamo: Concepto y clases. El comodato. El mutuo.

Tema 18. El depósito: Concepto y clases.

Tema 19. El Mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 20. La obligación: Fuentes, elementos y clases de obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La extinción de la relación obligatoria.

BLOQUE VII: DERECHO MERCANTIL Y LABORAL

Tema 1. Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes.

Tema 2. Sociedad Mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 3. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones. Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 4. Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 5. El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 6. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 7. El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

BLOQUE VIII: DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente.

Tema 2. Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 3. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

Tema 4. El delito de omisión. Concepto y naturaleza. Estructura de los distintos tipos de omisión.

Tema 5. La participación criminal. Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

Tema 6. La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

Tema 7. Delitos contra la libertad y seguridad. Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 8. Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 9. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 10. Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 11. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 12. Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 13. La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas.

ANEXO II

Plaza: Encargado de Archivo.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Oposición libre.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación.

Derechos de examen: 4.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serían leídos por el Tribunal.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Principios Generales. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

Tema 8. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 11. La contratación administrativa en el ámbito local.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1. Archivística. Concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.

Tema 2. El archivo. Concepto y definición. Historia de los archivos.

Tema 3. Archivos, bibliotecas y centros de documentación.

Tema 4. Las tres edades de los archivos. Tipos de archivos.

Tema 5. El archivo de oficina: Normalización, identificación, valoración y custodia de los documentos.

Tema 6. El archivo intermedio: Su justificación en el ámbito de la administración municipal.

Tema 7. Sistemas de archivos.

Tema 8. Los ingresos.

Tema 9. La selección documental.

Tema 10. Organización, clasificación y ordenación de archivos.

Tema 11. La descripción: Instrumentos de control y de información.

Tema 12. Guías, inventarios y catálogos.

Tema 13. Secciones facticias y colecciones documentales. Su descripción.

Tema 14. Los archivos y la informática.

Tema 15. La concepción tradicional y actual del edificio de archivo.

Tema 16. Estructura y aislamientos del depósito de archivo.

Tema 17. Las salas de archivo: Funciones y diseño arquitectónico.

Tema 18. Los depósitos de archivo para nuevos y novísimos soportes.

Tema 19. Instalación de archivos.

Tema 20. Informatización de archivos y reproducción de documentos: Digitalización y restauración óptica.

Tema 21. Agentes de destrucción documental.

Tema 22. Conservación, prevención y restauración.

Tema 23. El servicio del archivo. El acceso a la documentación.

Tema 24. El servicio del archivo. Comunicación de la información.

Tema 25. Acción cultural de los archivos.

Tema 26. Archivos e investigación.

Tema 27. La biblioteca auxiliar del archivo.

Tema 28. El sistema español de archivos.

Tema 29. El sistema andaluz de archivos.

Tema 30. Los archivos en la Administración local.

Tema 31. El documento. Valor del documento.

Tema 32. Autenticidad y veracidad del documento.

Tema 33. Soportes materiales del documento.

Tema 34. Características internas y externas del documento.

Tema 35. Valoración de los documentos.

Tema 36. Cronología. Sistemas de dotación.

Tema 37. Sigilografía.

Tema 38. Diplomática, formas y tradición del documento contemporáneo.

Tema 39. Lenguajes documentales I. Sistemas pre-coordinados. Los sistemas de clasificación.

Tema 40. Lenguajes documentales II. Sistemas post-coordinados.

Tema 41. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación.

Tema 42. Gestión de la información. La información documental como recurso. El gestor de la información.

Tema 43. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 44. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 45. Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 46. Biblioteconomía. Concepto y método.

Tema 47. La Biblioteca. Concepto y clases.

Tema 48. Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.

Tema 49. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

Tema 50. Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materias especiales.

Tema 51. Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.

Tema 52. Gestión y administración de bibliotecas.

ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Siete (7).

Distribución:

Oposición libre: 4.

Promoción interna: 3.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de Rota.

b) Pertener al Grupo D y que desempeñe actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, o pertenecer al Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo D o E.

A los aspirantes de promoción interna les será de aplicación el Baremo de Concurso de Méritos establecido en las Bases Generales para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Rota.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con la mitad del valor que las respuestas correctas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serían leídos por el Tribunal.

Teniendo en cuenta la exención de las materias, a las que se hace mención en el presente Anexo, para los aspirantes de promoción interna los temas serán extraídos al azar una vez se retiren las papeletas o bolas relativas a los números de los dispensados.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word 6.0 o Word Perfect 5.2) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

BLOQUE II

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 6. Organos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación. Oral y escrita.

Tema 8. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación de expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas: La Seguridad Social.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

Tema 12. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5.
Bloque II: 2, 10, 11 y 12.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar de Recaudación.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plaza de Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas será valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con la mitad del valor que las respuestas correctas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word 6.0 o Word Perfect 5.2) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

BLOQUE II

Tema 1. Ingresos públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.

Tema 2. La relación jurídica tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho Tributario.

Tema 3. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

Tema 4. La gestión tributaria. Organos administrativos de la competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 5. El impuesto sobre bienes inmuebles. Especial referencia al IBI en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 6. El impuesto sobre actividades económicas. Especial referencia al IAE en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 7. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Especial referencia al IVTM en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 8. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Especial referencia al mismo en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Inspección y recaudación. Infracciones y sanciones. Exenciones. Gestión.

Tema 9. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Especial referencia al mismo en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible.

Tema 10. La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria en las Entidades Locales.

Tema 11. La recaudación en el período voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual.

Tema 12. El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Iniciación del período ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

ANEXO V

Plaza: Conserje.

Número de plazas: Dos (2).

Forma de provisión: Concurso-Oposición libre.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una redacción sobre el tema que determine el Tribunal, pudiendo estar relacionado con el temario contemplado en el presente Anexo o sobre tema de actualidad o cultura general, y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria, durante el tiempo que señale el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

BLOQUE II

Tema 1. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 2. Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 4. Registro de entrada y salida.

Tema 5. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 6. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 7. El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

ANEXO VI

Plaza: Oficial de Servicios Generales (Especialidad principal Electricidad y Sonido).

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-Oposición libre.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con la mitad del valor que las respuestas correctas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, y durante el tiempo que señale el mismo.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

T E M A R I O

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.

Tema 5. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II

Tema 1. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

Tema 2. Cuadros generales de alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 3. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones enterradas. Tipos de arquetas. Cimentación, báculo y acometida eléctrica.

Tema 4. Instalaciones de alumbrado público: Tensión de conductores sobre fachadas y postes. Derivaciones.

Tema 5. Armarios de alumbrado público, diversas disposiciones. Circuitos de mando de alumbrado intensivo y permanente.

Tema 6. Aparatos de medida: Galvanómetros, amperímetros, voltímetros, etc.

Tema 7. Tipos de avería de una red eléctrica de baja tensión.

Tema 8. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 9. Centros de transformación. Utilidad y previsión en los edificios. Tipos de transformador y conexiones.

Tema 10. Electrificación interior. Conceptos generales, su instalación y diseño.

Tema 11. Micrófonos. Clasificación y características técnicas.

Tema 12. Amplificadores y preamplificadores. Características. Criterios de calidad.

Tema 13. Esquema de un receptor en AM y FM.

Tema 14. Altavoces, cajas acústicas y auriculares. Principios de funcionamiento.

Tema 15. Sonido para aplicaciones profesionales. Equipos para la reproducción.

ANEXO VII

Plaza: Conductor.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Oposición libre.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir D.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

1. Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el presente Anexo.

2. Contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y durante el tiempo que señale dicho Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serían leídos por el Tribunal.

TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio y la provincia. Organización y competencias.

BLOQUE II

Tema 1. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes. Funcionamiento.

Tema 2. El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

Tema 3. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y por gasoil. Tipos de combustible. El carburador.

Tema 4. Amortiguación y unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 5. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 6. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Tema 7. Reglamento General de Circulación. Carga de vehículos. Transporte de personas. Transporte de mercancías o cosas.

Tema 8. Reglamento General de Circulación. Supuestos especiales del sentido de circulación. Velocidad.

ANEXO VIII

Plaza: Operario de Fiestas y Servicios Generales.
 Número: Una (1).
 Forma de provisión: Oposición libre.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.

Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

1. Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el presente Anexo.

2. Contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas será valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y durante el tiempo que señale dicho Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso serían leídos por el Tribunal.

TEMAS

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

BLOQUE II

Tema 1. La organización del Area de Fiestas del Ayuntamiento de Rota. Programación y control de los trabajos en este servicio. Introducción de mejoras.

Tema 2. Materiales utilizados en este servicio. Características y normas que deben cumplir.

Tema 3. Conservación y mantenimiento de materiales e instalaciones utilizados en el Area de Fiestas.

Tema 4. Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de las instalaciones destinadas al Servicio de Fiestas.

Tema 5. Marquetería, conglomerados de madera, materiales plásticos y otros. Definición, clases y modos de trabajo.

Tema 6. Colas y resinas.

Tema 7. Instalaciones eléctricas de interior. Definir acometidas, cuadro general, protecciones, puntos de luz, tomas de corriente y toma de tierra.

Rota, 14 de enero de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA

2.- CONVOCATORIA

FECHA B.O.E. ____/____/____	ACCESO <small>(señalar con una X)</small>		LIBRE
			PROMOCION INTERNA

3.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELEFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

4.- FORMACION

5.- OTROS DATOS

6.- DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

- RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN
- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- LOS QUE ACUDAN POR PROMOCION INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICION, DEBERAN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIENDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En _____, a _____ de _____ de 1.998
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Bibliotecario Municipal mediante contratación laboral indefinida a tiempo parcial, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1997.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE BIBLIOTECARIO MUNICIPAL, SEGUN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Bases que han de regir la provisión mediante contratación laboral indefinida a tiempo parcial de una plaza de Bibliotecario Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, y que a continuación se transcriben:

19.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral a tiempo parcial de servicios especiales denominada: Bibliotecario Municipal, con el grupo de titulación equivalente al "D" de los funcionarios de la Administración Civil del Estado. El tiempo parcial de la contratación laboral se entenderá por media jornada.

20.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para la que faltan, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad fijada legalmente.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

21.- INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en C/ Real, nº 80 durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado. A ella se acompañarán los documentos acreditativos de la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 28 de Noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia,

bien por ingreso en la cuenta nº 3110000485 de la Entidad UNICAJA FRIGILIANA, o en la cuenta 0200055784 de la Entidad CAJA RURAL FRIGILIANA, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo y giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión: " para participar en las pruebas selectivas de Bibliotecario Municipal". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se presente o desarrolle.

22.- ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento Pleno en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos, para subsanar las faltas o acompañar los documentos acreditativos que hayan motivado su no admisión.

Concluido este plazo se hará pública de igual forma, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

23.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: * Un representante de la Junta de Andalucía.

* Un representante del Profesorado Oficial.

* Un representante de la Junta de Personal o Funcionario de igual o superior categoría.

* Un vocal por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o el Funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá ser asistido de personal especializado en calidad de colaborador.

24.- FASE DE CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos profesionales:

* 1.- Por prestación de servicios como encargado de Biblioteca en cualquier organismo público: 0,1 puntos/mes, con un máximo de 1,2 puntos.

* 2.- Por ostentar el Título Superior Universitario: 2 puntos.

* 3.- Por ostentar el Título Medio Universitario: 1 punto.

25.- FASE DE OPOSICION: PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA.

El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos-excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el

Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si llegase a conocimiento que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía, que resolverá, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

Los ejercicios de la oposición constarán de las siguientes pruebas:

- PRIMER EJERCICIO: Redacción a máquina de la ficha única de 3 impresos modernos en lengua castellana. Dichos impresos si no pueden ser iguales para todos los opositores serán, al menos, de análogas características, en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán usar las vigentes "Reglas de Catalogación, I.- Monografías y Publicaciones Seriadas", así como las listas de encabezamientos de materias al uso y tablas de la CDU.

El tiempo de duración será de dos horas.

- SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas dos temas, un tema de Biblioteconomía a elegir de entre dos por sorteo, incluyendo una cita bibliográfica correspondiente al tema, del temario anexo específico, y otro tema de los relativos a la Constitución Española, a elegir de entre dos por sorteo.

89.- CALIFICACION Y REDACCION DE APROBADOS. Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva de la fase de oposición.

CALIFICACION FINAL: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

99.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto presentará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad, y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original del Título de Graduado Escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios que lo habiliten para la obtención del título.

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo, al interesado si se apreciaren omisiones o inexactitudes en el documento expedido.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditativos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio o entidad de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias, que consten en su expediente personal, salvo certificado médico, del párrafo anterior, en su caso, y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

102.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION. Expirado el plazo de presentación de documentos, y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida. Quienes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

112.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

129.- **REGIMEN JURIDICO:** La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, R.D. 364/95 de 10 de Marzo y demás normas concordantes.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA.

TEMAS BIBLIOTECOMANIA

TEMA 1.- Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.

TEMA 2.- El sistema bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado Español.

TEMA 3.- Gestión Administrativa de una Biblioteca Pública Municipal. Presupuesto, estadísticas, memorias.

TEMA 4.- Organización de los fondos de la biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósito.

TEMA 5.- Tratamiento y conservación del Libro.

TEMA 6.- Materiales no, librarios. Tratamiento y conservación.

TEMA 7.- Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.

TEMA 8.- Sistemas de clasificación. La CDU.

TEMA 9.- Secciones de una Biblioteca Pública Municipal. La Sección Infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la Biblioteca y los centros docentes.

TEMA 10.- El Servicio de Información en la Biblioteca. Otros Servicios: El préstamo y sus clases.

TEMA 11.- Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el municipio o en la comarca.

TEMA 12.- La colección local de la biblioteca Pública. Cómo formarla y catalogarla.

TEMA 13.- Aplicación de la Informática en Bibliotecas.

TEMAS CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Frigiliana, 21 de enero de 1998.- El Alcalde.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 266/98).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 19 de enero cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes, día 24 de marzo de 1998, en el Salón de Actos de la Institución, sito en Sevilla, Pasaje Pintor Francisco Molina, s/n (antiguo Villasís), a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1997, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.

3. Obra Benéfico-Social. Liquidación del presupuesto de 1997. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1998.

4. Fundación «El Monte». Informe sobre los presupuestos de 1997 y 1998.

5. Propuesta del Consejo de Administración sobre liquidación de dietas de asistencia a reuniones de Organos de Gobierno.

6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refiere el art. 21 de los vigentes Estatutos de la Entidad estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, a partir del día 9 de marzo próximo.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 261/98).

Yo, Antonio Jaén Bonilla, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en la Avenida de San Francisco Javier, 9, Bajo 9 A, de Sevilla.

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, expediente número

dos, en el que figura como acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, en Plaza de Villasís, 2, y como deudores don Alfonso Ortiz Torres y su esposa, Rosario del Val Algarrada, con domicilio en Ajustadores, 2, Bajo D, de Sevilla; y los esposos don Alfonso Ortiz del Val y doña Concepción Esmoriz Ruiz, con domicilio en Ciudad Verde, 2.ª fase, casa 234, de Sevilla.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebran en la Notaría de don Antonio Jaén Bonilla, en Sevilla, Avenida de San Francisco Javier, 9, Bajo 9 A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 9 de marzo de 1998, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el 14 de abril de 1998, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 18 de mayo de 1998, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de diez millones trescientas doce mil quinientas pesetas, para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que

corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Cuatro. Piso vivienda en planta baja, letra D, tipo D1, de la casa número 2 de la calle Ajustadores, de Sevilla. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, y útil de sesenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón de estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza lavadero. Linda: Por su frente con vestíbulo de acceso y escalera; por la derecha, entrando, con la calle Ajustadores; por la izquierda con el piso letra C de esta misma planta; y por el fondo con la calle Charolistas.

Cuota: 6,25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, al folio 82 del tomo 1143, libro 1142, finca número 38.000.

Sevilla, 27 de enero de 1998.- Antonio Jaén Bonilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63